



SUMARIO

Tema 36 del programa:

Cuestión de Namibia (*continuación*):

a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 1299

Página

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

En ausencia del Presidente, el Sr. Adjoyi (Togo), Vicepresidente ocupa la Presidencia.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

1. Sr. FARAH DIRIR (Djibouti) (*interpretación del inglés*): Una vez más, la Asamblea General está decidida a proseguir la lucha internacional para resolver el problema de la cuestión de Namibia, caracterizado por la ocupación ilegal del Territorio por el régimen racista de Sudáfrica. Nadie niega que el claro consenso de la comunidad internacional, expresado en las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, pone a las Naciones Unidas en el centro del proceso tendiente a asegurar la transferencia pacífica del poder político a los legítimos representantes del pueblo namibiano.

2. No hace mucho que la Asamblea General fue convocada para el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia dedicado, esta vez a la cuestión de Namibia, con el propósito de subrayar y promover la lucha del pueblo namibiano en pro de la consecución de sus derechos a la plena independencia. En realidad, ha sido responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas, desde la fecha de la transferencia del Mandato, insistir con firmeza para lograr una genuina independencia y libertad para el pueblo de Namibia.

3. Ha de recordarse que la Asamblea General, en su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia. A petición del Consejo de Seguridad, la Corte Inter-

nacional de Justicia declaró, el 21 de junio de 1971¹, que la Asamblea General había procedido en forma correcta al poner fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y que la ocupación sudafricana de este Territorio era ilegal. A ese respecto, la Corte llegó a la conclusión de que Sudáfrica debía retirarse inmediatamente del Territorio de Namibia. La decisión de la Corte fue confirmada por el Consejo de Seguridad en su resolución 301 (1971). Desde entonces, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado diversas resoluciones para poner fin a la trágica situación del pueblo namibiano.

4. Pretoria hizo caso omiso de todas estas resoluciones, las cuales nos recuerdan hoy la arrogancia con que sigue desafiando a la Organización y a sus recomendaciones sobre Namibia.

5. El fracaso de la reciente reunión previa a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981, es otro ejemplo irrefutable. Una vez más, Sudáfrica rechazó toda responsabilidad en la búsqueda de un arreglo pacífico de la cuestión y ha frustrado toda gestión, dentro y fuera de las Naciones Unidas, destinada a lograr ese propósito. Además, ha puesto de manifiesto una actitud de arrogante desafío para con las medidas adoptadas por el Secretario General y sus colaboradores, que tienen por finalidad la aplicación de un plan justo y pacífico que permita al pueblo de Namibia ejercer sus derechos inalienables a la libre determinación y a la independencia, de acuerdo con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. Este desdén del régimen de Pretoria ha sido un reto lanzado a la comunidad internacional que hay que contrarrestar por todos los medios.

6. La South West African People's Organization (SWAPO), en su propósito de encontrar una solución pacífica al problema de Namibia en las negociaciones previas a la aplicación celebradas en Ginebra, demostró su disposición y tolerancia, así como una madurez política envidiable, al prestarse a negociar con el adversario para lograr un plan de paz aceptable. Es digno de encomio que los países africanos y la SWAPO hayan hecho todo lo posible para lograr el éxito en la reunión. Sin embargo, desgraciadamente fue la excusa sudafricana la que puso fin a todas las esperanzas y saboteó toda posibilidad de llegar a un plan pacífico en las negociaciones previas a la aplicación. Así, resultó claro que el único deseo y propósito de Sudáfrica era oponerse e interrumpir los esfuerzos de la comunidad internacional en la negociación.

7. De esta forma, la sola verdad que subsiste es que el único objetivo de Pretoria es crear otro régimen de *apartheid* en Namibia, lo que constituye una seria

confrontación para esta Organización y para toda la comunidad internacional.

8. Sin embargo, resulta grato observar que existe un consenso internacional que condena reiteradamente la represión que sigue infligiendo Sudáfrica al pueblo de Namibia. Este consenso exige la liberación inmediata de todos los presos políticos por presuntos delitos con respecto a las llamadas leyes de seguridad interna. El consenso internacional condena enérgicamente las maniobras sudafricanas que tienden a mantener su política de dominio y explotación del pueblo namibiano y el agotamiento de los recursos naturales del Territorio, hecho que constituye un gran obstáculo para la independencia política y económica de Namibia. El consenso internacional condena igualmente los ataques militares de Sudáfrica, los actos de amenaza y subversión contra la soberanía y la integridad territorial de los países vecinos. El consenso internacional cree que sólo puede inducirse al cambio político con la imposición internacional de sanciones económicas amplias y obligatorias contra Sudáfrica. A este respecto, apreciamos que la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, patrocinada por las Naciones Unidas en cooperación con la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en París del 20 al 27 de mayo de 1981, considerase nuevas medidas internacionales para apoyar la lucha del pueblo de Namibia en pro de la independencia².

9. Sin embargo, fue sumamente lamentable que el Consejo de Seguridad fracasara, en el mes de junio pasado, en su intento de imponer sanciones obligatorias a Sudáfrica. Los acontecimientos posteriores llevaron a la convocatoria del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, para examinar la cuestión de Namibia y tomar medidas apropiadas de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Como resultado del mismo, la Asamblea General aprobó la resolución ES-8/2 de 14 de septiembre de 1981, por la cual, entre otras cosas, se pedía a todos los Estados que tomaran medidas legislativas, administrativas y de otro tipo con el fin de aislar a Sudáfrica política, económica, militar y culturalmente. Ha llegado la hora de que todos los Estados Miembros de la Organización hagan un juramento solemne de mantener una posición contra la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica. Solo las sanciones políticas y militares, en virtud del Capítulo VII de la Carta, podrán ejercer un verdadero efecto para contrarrestar y frenar el plan innoble que prepara el régimen racista de Sudáfrica para Namibia.

10. Creemos que la ocupación ilegal de Namibia no cesará si no se aplican esas sanciones. Lo único que harán las demás medidas será diferir todo tipo de acción y proporcionar a Pretoria la oportunidad de tornarse más arrogante.

11. En esta triste experiencia, las Naciones Unidas han tenido que combatir desde hace mucho contra la conducta delincuente de dos regímenes arrogantes cuyos actos inhumanos de agresión han desafiado las normas de moderación internacional. Evidentemente, se trata del régimen racista de Pretoria, que ocupa ilegalmente Namibia, y del régimen sionista de Tel Aviv, en la Palestina árabe. Ambos regímenes

cooperan para continuar su política de represión y de genocidio contra los pueblos de Namibia y de la Palestina árabe.

12. Finalmente, como Estado Miembro de la Organización, proclamados el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia y nos negamos a aceptar la situación trágica de esos dos pueblos. Por esta razón, y en nombre de todos los pueblos que buscan la paz y la justicia, en virtud del Capítulo VII de la Carta, consideramos que hay que aplicar estrictas sanciones al régimen racista de Pretoria.

13. Sr. SOGLO (Benin) (*interpretación del francés*): La esperanza que la comunidad internacional alentaba de que Namibia pudiera lograr por fin la independencia parece haberse visto frustrada de nuevo. Desde la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que ponía fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, la Organización no ha dejado de buscar soluciones susceptibles de restablecer los derechos más imprescriptibles y legítimos del pueblo namibiano. A cada solución, a cada propuesta, sólo le respondió el desdén y la arrogancia de Sudáfrica. Finalmente, la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, concebida por los mismos que han mantenido siempre relaciones culpables con el régimen racista, y negociada con todas las partes involucradas, se presentó como un arreglo capaz de obtener el acuerdo de las partes. Pero a pesar de que fue consultada y de que dio su acuerdo a todas las etapas de la negociación del plan de arreglo aprobado por la resolución 435 (1978), Sudáfrica, tres años después de su aprobación por el Consejo de Seguridad, sigue ocupando ilegalmente Namibia y persiste en su actitud de desafío de la Organización.

14. La intensificación de la bárbara represión contra los patriotas namibianos, la política de bantustanización, los esfuerzos por destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia, la explotación despiadada de su pueblo, el saqueo desvergonzado de sus recursos, la militarización del Territorio y su empleo como base para cometer actos de agresión contra los Estados de primera línea son todos crímenes que han creado una situación extremadamente peligrosa en el África meridional, que amenaza la paz y la seguridad internacionales.

15. Este desafío, esta arrogancia inaceptable de parte de un régimen que ha sido proscrito por la comunidad internacional hacen dudar de la capacidad de la Organización de traducir en hechos sus propias decisiones unánimemente aprobadas. Este desafío persistente, esta arrogancia no son sólo un insulto a toda la comunidad internacional sino que traducen, sobre todo, la incapacidad del Consejo de Seguridad, y más exactamente, de las grandes Potencias, de intervenir con rapidez y eficacia cuando la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales se encuentran gravemente amenazadas.

16. Por profunda e incurable que sea su ceguera política, por impresionante que sea su arsenal militar de represión Sudáfrica no persistiría en su desafío de no contar con la benevolencia culpable de ciertas grandes Potencias. Si se considera la vehemencia con que los Estados capitalistas de occidente condenan lo que a sus ojos es un atentado contra los derechos

humanos, no puede uno menos que quedarse perplejo ante su actitud para con un régimen que ha erigido en sistema de gobierno la negación de los derechos más elementales del hombre.

17. Uno no puede menos que indignarse y condenar a quienes, en el Consejo de Seguridad, se opusieron con su triple veto a la aprobación de medidas políticas y económicas concretas tendientes a aislar a Sudáfrica y obligarla a retirarse de Namibia. Uno queda confundido ante todas las precauciones que las cinco Potencias occidentales del grupo de contacto toman para no irritar a Sudáfrica en las gestiones emprendidas para llevarla a la aplicación del plan de arreglo con el que ya estaba relacionada y al que había dado su acuerdo.

18. La verdad — revelada muchas veces — es que Sudáfrica no es más que la cabecera de puente de un vasto sistema de explotación imperialista en el que participan estas Potencias por intermedio de sus firmas, sus empresas multinacionales y transnacionales. De allí la resistencia de los Estados miembros del grupo de contacto a ejercer presión sobre Sudáfrica. La única conclusión que surge de todo ello es que el problema que enfrentan los namibianos es en verdad un *complot* imperialista. En efecto, el optimismo fingido de los Estados miembros del grupo de contacto, la publicidad que acompaña a cada uno de sus actos no son más que una cortina de humo para disimular las verdaderas maniobras para imponer una solución neocolonial en Namibia a fin de salvaguardar sus intereses políticos, económicos y militares, asociándose a las tentativas de Pretoria de hacer reconocer, a escala internacional, a los títeres que sirven dócil y desvergonzadamente sus intereses.

19. Al aprobar la exigencia sudafricana de que se den garantías constitucionales a la minoría blanca de Namibia, los Estados miembros del grupo de contacto respaldan una política racista que quiere que los blancos sigan beneficiándose de los privilegios que se niegan a los negros. El debate que se está desarrollando en este momento nos ha dado una vez más la ocasión de manifestar a Sudáfrica no sólo la decisión de la comunidad internacional de oponerse por todos los medios a esa política inmundada, sino también de recordar a los Estados miembros del grupo de contacto el espíritu y la letra del plan de arreglo aprobado por la resolución 435 (1978), en cuya elaboración tomaron parte preponderante.

20. Al reafirmar aquí su posición de principio de sostén total a la justa lucha del pueblo namibiano, mi delegación quiere también felicitar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que bajo la dirección de su Presidente, el Sr. Lusaka, de Zambia, no escatima esfuerzos para cumplir la responsabilidad que le ha sido confiada como Autoridad Administradora legal en Namibia hasta su independencia.

21. Mi delegación comparte el punto de vista expresado por el Consejo en su informe [A/36/24]. Si fueran aceptadas por todos y puestas en práctica con diligencia, la pertinencia y la justicia de las conclusiones a que llega permitirían al pueblo namibiano vivir libre sobre la tierra recuperada de sus antepasados.

22. Por su parte, la República Popular de Benin, su pueblo, su partido de vanguardia, el partido de la revolución popular de Benin, su Gobierno, seguirán dando al pueblo namibiano y a su único representante auténtico, la SWAPO, su apoyo militante e indefectible hasta la victoria final.

23. Sr. WAGARA (Kenya) (*interpretación del inglés*): Nuevamente este año la Asamblea General tiene que deliberar sobre la cuestión sumamente importante de la independencia de Namibia. Es un problema que suscita en este momento la atención de la comunidad internacional, especialmente la de los países africanos que han vivido durante todos estos años una situación inaceptable: la permanente ocupación de Namibia por el régimen sudafricano y la aplicación de la práctica cruel e inhumana del *apartheid* al pueblo de Namibia.

24. Como señaló muy atinadamente uno de los oradores en esta Asamblea la semana pasada, la descolonización ha sido una de las tareas capitales de las Naciones Unidas desde su creación, y esta responsabilidad, para honra de la Organización, se ha cumplido con un resultado digno de encomio. Hay indicios de que se logrará plenamente, en un plazo no muy largo, este objetivo que se ha propuesto alcanzar. En este contexto, la delegación de Kenya desea expresar su frustración por el hecho de que Sudáfrica, que viene gobernando ilegalmente a Namibia en arrogante desafío a las Naciones Unidas, continúe engañándose a sí misma y creyendo que tiene la capacidad, que no posee, de contener permanentemente el huracán del cambio y la descolonización en el Africa. Vaya de nuevo el mensaje al régimen de Pretoria y a quienes le dan apoyo indebido, de que está escrito que, quiérase o no, Namibia será independiente.

25. Hubo un momento en la historia de la descolonización en que la lucha por la independencia se libraba casi exclusivamente entre la Potencia colonial metropolitana y la colonia. Como muchos representantes saben, las desventajas de los colonizados eran enormes. Se recordará que mi propio país, Kenya, sufrió esa agonía. Pero la amarga experiencia del colonialismo había estimulado tanto su decisión que el pueblo estaba dispuesto a hacer frente al poderío de la Potencia colonial al punto de ofrecer el sacrificio de su propia vida por la causa de la independencia, la libertad y la dignidad humana que sabía que le correspondía y que se le negaba.

26. El régimen sudafricano debe saber ahora que, a diferencia de lo que ocurría antes, Namibia no está sola sino que cuenta con la fuerza poderosa de toda la comunidad mundial. Puesto que esos primeros colonizadores, con todas sus ventajas materiales y más aún, tuvieron que comprender al fin y renunciaron a sus ambiciones coloniales, sería mucho más prudente que los dirigentes de Pretoria despertaran a la realidad y permitiesen que Namibia obtenga su independencia con menos derramamiento de sangre y sufrimiento para el pueblo no sólo de Namibia, sino de los propios blancos de Sudáfrica.

27. De conformidad con la resolución 32/9 H de la Asamblea General, se convocó a un período extraordinario de sesiones — el noveno — sobre la cuestión de Namibia, que se celebró en Nueva York en abril

de 1978. La convocación de ese período extraordinario de sesiones fue consecuencia del desafío de Sudáfrica a la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, que a los ojos de la comunidad internacional establecía medidas apropiadas para lograr una solución lógica para el problema namibiano. Ese desafío del régimen de Pretoria ha prolongado y creado nuevas complicaciones en la cuestión de Namibia.

28. Mientras se desarrollaba el noveno período extraordinario de sesiones, su propósito se vio agravado cuando las tropas del Gobierno racista invadieron Angola con la excusa, como de costumbre, de luchar contra los combatientes por la libertad de la SWAPO. Este solo hecho demuestra claramente la decisión de Sudáfrica de proseguir su ocupación ilegal del Territorio. Pero aquella flagrante invasión no pudo ni podrá distraer la atención y determinación de las Naciones Unidas: en ese mismo período de sesiones, por medio de la resolución S-9/2 de la Asamblea General, se aprobó la Declaración sobre Namibia y el Programa de Acción en Apoyo de la Libre Determinación y la Independencia Nacional de Namibia.

29. El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978), después de años de negociaciones entre Sudáfrica y las cinco Potencias occidentales. Esa resolución proporcionó el marco para una solución pacífica del problema de Namibia. Desgraciadamente, como es habitual, Sudáfrica se echó atrás y bloqueó ese proceso. De manera que el problema continúa.

30. Cuando la Corte Internacional de Justicia dictaminó en 1971¹ que la continua presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal, se emitió un veredicto internacional inequívoco e irreversible en el sentido de que Sudáfrica debía retirarse del Territorio. Las Naciones Unidas y otras organizaciones no han cesado desde entonces de buscar oportunidades para lograr un arreglo. La respuesta de Sudáfrica ha sido un abierto desafío y tácticas dilatorias innobles. El mundo ha visto con indignación cómo Sudáfrica sabotó deliberadamente la reunión previa a la aplicación celebrada en Ginebra en enero de este año, cuando se esperaba que cooperara, puesto que la SWAPO había hecho ya muchas concesiones.

31. Quiero pasar a otros aspectos inquietantes de la dominación ilegal y racista de Sudáfrica sobre Namibia. A pesar de las resoluciones de las Naciones Unidas contra esa práctica y apremiada por el logro inevitable de la independencia Sudáfrica, de consuno con las empresas occidentales multinacionales, siguió realizando un pillaje de minerales y otros recursos naturales de Namibia. Ese es su beneficio a expensas de la vida ajena; su propósito es dejar a Namibia sin minerales, con el designio de debilitar al eventual gobierno namibiano. Pedimos a todos los interesados que pongan término a estas actividades.

32. También nos preocupa la inseguridad que representa la ocupación sudafricana de Namibia para los Estados africanos vecinos. Deploramos enérgicamente los frecuentes ataques militares contra Angola, Mozambique y otros países, los que han causado gran desorganización social y destrucción de vidas en aquellas naciones hermanas. Condenamos categóricamente esos ataques. La comunidad internacional está

obligada a adoptar medidas eficaces para contener esos actos de agresión en contra de Estados africanos soberanos. Podrán ser coces de un caballo moribundo, pero son coces destructoras.

33. Mientras sigue en marcha el proceso de negociación entre las cinco Potencias occidentales y Sudáfrica debemos darle, naturalmente, una oportunidad. Pero hemos de formular comentarios acerca de lo que consideramos puede ser de ayuda. Nos oponemos a todo intento, de quienquiera que sea, de vincular el arreglo de la independencia de Namibia a los asuntos internos de cualquier Estado soberano vecino. Esta es una cuestión separada y así debe enfocarse. La vinculación significaría una injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos. También sería una maniobra de distracción y una actividad estéril que llevaría a dilaciones en el objetivo que nos hemos propuesto, es decir, la pronta independencia del Territorio.

34. Se han hecho referencias a la parcialidad de las Naciones Unidas respecto de la SWAPO. Vaya noción rara. Las Naciones Unidas deben colaborar con los representantes del pueblo de Namibia si desean poner fin a la ocupación ilegal de aquel Territorio. Pero esto no ha impedido que el régimen ilegal organice a títeres que cooperen con él en su ocupación ilegal. Lo que importa no es la discusión estéril sobre la parcialidad que puedan tener o no las Naciones Unidas sino saber si la dirección de la SWAPO está dispuesta a someterse a la voluntad del pueblo de Namibia en unas elecciones libres y justas que se organicen en el Territorio. La respuesta ya se conoce pues la SWAPO aceptó desde hace años someterse al proceso democrático.

35. También queremos advertir a los cinco países occidentales que no deben usurpar los derechos fundamentales del pueblo de Namibia tratando de imponer una cuestión y unos principios inaceptables en sus propios países. En todo caso, el régimen racista sudafricano no está en condiciones de aconsejar a nadie sobre prácticas democráticas. Por último, debemos subrayar que el tiempo es un factor importante. El proceso para la independencia de Namibia no puede seguir dilatándose con el pretexto de las negociaciones. Ya está demasiado atrasado.

36. Encomiamos la labor que realiza el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, incluyendo el trabajo que efectuó durante las reuniones plenarias extraordinarias que celebró en Panamá del 2 al 5 de junio de 1981, tal como se describe en el informe del Consejo [*ibid.*, A/36/24, párrs. 169 a 223]. Instamos a esta Asamblea a que siga prestando al Consejo toda la ayuda necesaria.

37. Finalmente, y recapitulando, quisiera dejar constancia de que la posición de Kenya en cuanto a la cuestión de Namibia es que Sudáfrica debe retirarse sin condiciones del Territorio y abandonar su reivindicación e intención de anexarse Walvis Bay, puesto que sea anexión daría por resultado la fragmentación del Territorio con anterioridad a la independencia. Kenya apoya firmemente el derecho inalienable a la independencia del pueblo de Namibia e insiste en la celebración de elecciones libres y justas que lleven a la independencia incondicional del Territorio. También insistimos en que Sudáfrica

debe poner fin a su agresión militar contra Estados soberanos vecinos. Y, para concluir, Kenya apoya todos los esfuerzos destinados a obligar a Sudáfrica a marcharse de Namibia, incluida la imposición de sanciones obligatorias.

38. Por lo tanto, exhortamos a la Asamblea General a que durante este trigésimo sexto período de sesiones recalque aún más firmemente su oposición resuelta a la continuación de la presencia sudafricana en Namibia y pida la concesión inmediata de la independencia a ese país africano.

39. En el espíritu de Nyayo, filósofo de Kenya, que es amor, paz y unidad, muchas gracias.

40. Sr. ELSHEIKH (Sudán) (*interpretación del árabe*): La comunidad internacional sigue de cerca la cuestión de Namibia. Ese interés se manifiesta por tercera vez en los últimos meses en el seno de las Naciones Unidas. En efecto, el Consejo de Seguridad celebró en abril de este año una reunión a iniciativa del grupo de los Estados de Africa pero, por razones de todos conocidas, no logró adoptar la decisión lógica y eficaz preconizada por Africa. La Asamblea General se reunió en septiembre pasado en un período extraordinario de sesiones de emergencia e invitó al Consejo de Seguridad, mediante su resolución ES-8/2, a que respondiese a los deseos de la comunidad internacional imponiendo sanciones económicas globales al régimen racista de Sudáfrica, como se prevé en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Y ahora, una vez más, nos reunimos aquí por tercera vez, pero la situación no ha cambiado.

41. El régimen racista de Sudáfrica no tiene en cuenta las resoluciones adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas y hace caso omiso de ellas con una arrogancia y desafío ciegos. Afirma asimismo su dominación y su ocupación ilegal de Namibia e impone toda clase de métodos represivos a la población, violando sus derechos humanos y privándola de sus aspiraciones legítimas a una vida decente y a crear un Estado independiente. Ese régimen impone al pueblo del Territorio la política más odiosa que jamás haya conocido la historia del colonialismo, e intenta aplicar el sistema de *apartheid*, que ha sido condenado por la comunidad internacional representada en esta Asamblea.

42. La posición de mi país en lo que se refiere a la cuestión de Namibia fue declarada en distintos foros regionales e internacionales. Esta posición es la siguiente: las Naciones Unidas son responsables de Namibia y el pueblo namibiano tiene legítimo derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia. La SWAPO es el único representante auténtico del pueblo namibiano. Al recordar esta posición, quisiéramos insistir en el hecho de que la credibilidad de las Naciones Unidas como instrumento eficaz para garantizar la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales está en función de las medidas que la Organización sea capaz de adoptar para afirmar el derecho del pueblo namibiano, que le ha sido quitado por la fuerza. En efecto, la Organización quiso salvaguardar el derecho del pueblo de Namibia, pero hay un proverbio que dice: "Si el pastor cierra los ojos es el lobo el que ocupará su lugar y se encargará del rebaño." Y nadie desea que la Organización renuncie a sus obligaciones.

43. El plan de paz aprobado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad contó con el apoyo de los países africanos, entre ellos el Sudán, por considerarlo una norma aceptable. También rendimos homenaje al espíritu de colaboración que demostró la SWAPO, que no renuncie a su lucha legítima ni a su ineludible victoria, más tarde o más temprano. Los países africanos llegaron inclusive a bendecir la iniciativa tomada por los cinco Estados occidentales, pese a las deficiencias de ese plan. En efecto, señalamos que había que dar garantías esenciales para asegurar el éxito de este plan y el representante del Sudán, en nombre de los países africanos, el 20 de septiembre de 1978³, presentó una propuesta con los siguientes elementos: primero, cesación del fuego en el Territorio por la firma de un acuerdo entre las fuerzas de ocupación racista y la SWAPO; segundo, creación del GANUPT, con inclusión de civiles y militares para asegurar la transición; tercero, adopción de medidas para asegurar la transición hacia la independencia y la libertad, medidas que deben tener en cuenta el papel fundamental que desempeña la SWAPO como representante legítimo y verdadero del pueblo de Namibia.

44. Las negociaciones que se han llevado a cabo hasta la fecha en torno a la cuestión de Namibia han revelado que los países africanos cumplieron con su responsabilidad, animados por el deseo de llegar a un arreglo pacífico y justo que lleve a la realización de las aspiraciones del pueblo de Namibia a una vida libre y digna. La flexibilidad demostrada por la SWAPO, apoyada por los países africanos, no ha hecho sino afirmar la obstinación y las postergaciones del régimen racista de Sudáfrica. Este régimen racista demostró que era irresponsable y obstinado a tal punto que, si la Organización ha de recuperar su prestigio, debe tratarlo con gran firmeza. En efecto, los intentos de Sudáfrica para conferir legitimidad al régimen fantoche de Windhoek son bien conocidos. Mientras este Gobierno racista acusa a las Naciones Unidas de ser parciales a favor de la SWAPO, pretende se quisieron fijar principios constitucionales que garanticen los derechos de las minorías blancas con la excusa de reforzar la confianza entre las partes en conflicto. Tal política no puede sino garantizar los derechos de los blancos en perjuicio de los negros. Dichas garantías constitucionales sólo sirven para trasladar la experiencia racista de Sudáfrica a Namibia y brindar a los blancos las mismas ventajas con que cuentan en Sudáfrica. El arreglo pacífico previsto en el plan preconiza elecciones libres y justas en el país, dejando al pueblo de Namibia la iniciativa de redactar su constitución a salvo de toda influencia extranjera. La experiencia de Zimbabwe es bien conocida por todos.

45. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituye la base de toda solución pacífica aceptable. Mi delegación quisiera insistir en la toma de posición de los países africanos en el 37° período de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad africana, celebrado en Nairobi del 15 al 26 de junio de 1981, conforme a la cual esta decisión constituye un instrumento válido, sin reservas ni modificaciones [véase A/36/534, anexo I, CM/Res.853 (XXXVII)].

46. Para concluir, quisiera rendir homenaje a los esfuerzos desplegados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que es la Autoridad Administradora responsable y el órgano que fija las medidas que permitan salvaguardar los recursos naturales del país. Asimismo, estamos satisfechos con la coordinación establecida entre el Consejo y la SWAPO, único representante legítimo del pueblo de Namibia.

47. Sr. KARRAN (Guyana) (*interpretación del inglés*): El año pasado hemos observado una intensificación de los empeños de la comunidad internacional y, especialmente de esta Organización, encaminados a hallar una solución al problema de Namibia, que garantice la realización por el pueblo de ese Territorio de su derecho a la libertad, independencia e integridad territorial. Estos esfuerzos incluyeron la reunión previa a la aplicación del plan para Namibia, que se celebró en Ginebra, enero de este año. La Asamblea ya se ha reunido dos veces en 1981; una vez para celebrar el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia. La Oficina de Coordinación de los Países no Alineados dedicó una conferencia ministerial extraordinaria que se celebró en Argel, del 16 al 18 de abril de 1981, para tratar la cuestión de Namibia, en tanto el Consejo de Seguridad consideró esta cuestión poco después. En verdad, el esfuerzo hecho por esta Organización en pro de la libertad e independencia del pueblo namibiano ha sido monumental.

48. No obstante, Sudáfrica continúa su ocupación ilegal de Namibia y sigue aplicando sus prácticas inhumanas al pueblo martirizado de Namibia, en tanto intensifica el saqueo de los recursos naturales de este país. Sigue llevando adelante una guerra contra los que tratan de liberarse de su ocupación en un esfuerzo por eliminar físicamente a la SWAPO, el único representante auténtico del pueblo de Namibia. Sudáfrica sigue desafiando descaradamente la voluntad de la comunidad internacional, tal como fuera expresado en reiteradas resoluciones de las Naciones Unidas, y sigue lanzando impunemente sus tropas merodeadoras contra los Estados vecinos, en particular contra Angola, sembrando la destrucción indiscriminada de vidas y bienes.

49. Este es el contexto dentro del cual se celebran nuestros debates. El progreso hacia la pronta retirada de las tropas de ocupación ilegal de Sudáfrica, para lo cual la resolución 435 (1978) constituye el marco, sigue estancado ante la obstinación del régimen racista, apuntalado por la indolencia de sus amigos occidentales.

50. Hemos mantenido diálogos con Sudáfrica; hemos negociado y hemos condenado, y todo ello sin el menor resultado en lo que a Sudáfrica se refiere. Nuestros esfuerzos este año, para avanzar resueltamente hacia la aplicación de medidas coercitivas, después de que Sudáfrica saboteara deliberadamente las negociaciones de Ginebra, fueron obstaculizados por los amigos de Sudáfrica en el Consejo de Seguridad. Es evidente que la oposición a que se tomaran medidas coercitivas sirvió para renovar los esfuerzos del régimen racista y fortalecer su resolución a continuar la ocupación de Namibia e intensificar sus designios agresivos contra los Estados vecinos.

51. Como si esto fuera poco, Sudáfrica se ve envaletonada en su actitud intransigente por aquéllos que, no sólo prescribirían indiscriminadamente soluciones militares a cada aspecto del conflicto, sino que, además, colocan estos problemas dentro de las limitaciones de la camisa de fuerza de la llamada rivalidad estratégica global. Quienes esto sostienen hacen el juego a los racistas sudafricanos y han facilitado una de las principales justificaciones que presenta el régimen racista para seguir adelante con la ocupación ilegal de Namibia.

52. No puede haber dudas en cuanto a qué es lo que está en juego en Namibia. Se trata de una ocupación ilegal y de la lucha legítima de un pueblo, que la Carta de las Naciones Unidas y las decisiones de esta Organización aprueban, a favor de su liberación de la dominación y explotación extranjeras. Se trata de la extensión imperdonable del sistema de *apartheid* que la comunidad internacional por consenso ha condenado como una afrenta a la humanidad y un intento de subyugar a ese pueblo. Namibia no tiene nada que ver con la rivalidad estratégica de las grandes Potencias. Los pueblos del Africa no se consideran partes en el juego de poder ni peones que pueden sacrificarse a voluntad en nombre de las ventajas estratégicas de una u otra de las Potencias.

53. Esta Organización ha demostrado una tremenda paciencia frente a la desfachatez y arrogancia, que han sido las características del comportamiento de Sudáfrica. Y quienes preconizan paciencia y cuidado han de saber que ha aprovechado la actitud de esta Organización a fin de perpetuar su dominación en el Territorio y ejercer en su favor una influencia decisiva sobre la naturaleza del cambio que ha de ocurrir en Namibia. ¿Puede pedírseles honradamente que seamos pacientes por mucho más tiempo? Mi delegación está firmemente convencida de que hace mucho ha pasado la hora de que la Organización tome esas medidas decisivas que lograrían que el régimen de *apartheid* escuchara la voz de la razón. El persistente desafío de Sudáfrica en relación con este órgano mundial y su flagrante menosprecio de la voluntad de la comunidad internacional han llegado a un punto en que la Organización se enfrenta ahora con uno de los más grandes retos que jamás se le hayan planteado desde la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Es un desafío que no sólo tiene la posibilidad de hacer tambalear los cimientos mismos de la autoridad de este órgano, sino que es capaz de socavar la confianza en su capacidad de garantizar para todos la justicia y la libertad, tan explícitamente previstas en la Carta.

54. Mi delegación está enterada de algunos contactos entre los cinco países Occidentales, los Estados de la línea del frente, la SWAPO y el régimen de Pretoria con respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978). Hay algunos aspectos de estas consultas que preocupan profundamente a mi delegación. No quisiéramos entrar en los pormenores de tales aspectos, pero desearía simplemente reiterar que, en lo que se refiere a mi delegación, esta resolución constituye una base universalmente convenida para una solución internacionalmente aceptable de la cuestión de Namibia. Mi delegación reafirma su apoyo a la SWAPO como el único y auténtico representante del

pueblo de Namibia y espera que en las consultas o contactos relativos a la aplicación de la resolución 435 (1978) se respete en todas las etapas esta posición de la SWAPO y se reconozca plenamente el derecho legítimo y las aspiraciones del pueblo de Namibia, que durante tanto tiempo se han ignorado y pisoteado. No puede haber ninguna otra base para una solución duradera y eficaz. Cualquier otro arreglo que deje de reconocer los derechos inalienables del pueblo de Namibia carecerá de legitimidad y de apoyo internacional. No podemos aceptar que se vuelvan a poner en tela de juicio, en esta etapa tan tardía, cuestiones sobre las cuales ya se ha logrado un acuerdo tras prolongados regateos y concesiones.

55. Debe ponerse fin al proceso de apaciguamiento de Sudáfrica. Los amigos de ese país dentro de la Organización deben reconocer la tremenda responsabilidad que les cabe por el empecinamiento del régimen. Deben unirse ahora a la tendencia general de la comunidad internacional y aplicar aquellas medidas que figuran en la Carta a fin de encarar los problemas que constituyen un peligro para la paz y la seguridad internacionales.

56. Por esta razón Guyana está totalmente de acuerdo con las medidas tomadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en cumplimiento del mandato que se le confiara. Mi delegación desea expresar su constante apoyo a la labor cumplida por el Consejo bajo la sabia dirección del Sr. Lusaka, de Zambia.

57. Hemos examinado el reciente informe del Consejo, y en verdad nos hemos enterado con agrado de que tomó medidas decisivas para iniciar determinadas acciones a fin de aplicar el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, promulgado el 27 de septiembre de 1974⁴. Estamos convencidos de que las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Consejo [A/36/24, párr. 708], si se aplican fielmente, acelerarán el fin de la ocupación ilegal por Sudáfrica y, consiguientemente, una rápida independencia de Namibia. Esto está de acuerdo con las justas metas y aspiraciones del pueblo namibiano y de conformidad con la Carta.

58. Mi delegación desea reafirmar su apoyo incondicional a la heroica lucha que está librando el pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, su representante legítimo, en pro de su libertad.

59. Sr. MOFAREH (Yemen) (*interpretación del árabe*): Aunque hayan transcurrido 15 años desde el término del Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, y a pesar de las repetidas resoluciones que fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad, en las que se pedía al régimen sudafricano que cesara en su administración ilegal de Namibia y transfiriera el poder al pueblo namibiano, esta cuestión continúa examinándose y corre el riesgo de llegar a un punto muerto.

60. Nos felicitamos del papel positivo desempeñado por las Naciones Unidas en lo que se refiere al examen de esta cuestión. En efecto, se han aprobado muchas resoluciones importantes para tratar de encontrar una solución a este problema. Pero la oposición de los países colonialistas ha impedido su aplicación. En algunos casos estos países han llegado hasta a ignorar estas resoluciones, dedican-

dose a diferentes maniobras para impedir su aplicación.

61. A pesar de estas dificultades, las Naciones Unidas no se han mostrado desalentadas. Por el contrario, han persistido en la consideración de esta cuestión, ya sea en el marco de la Asamblea General, de otros órganos subsidiarios, o en el Consejo de Seguridad, que aprobó 19 resoluciones sobre el tema a partir de 1966. Sin embargo, la cuestión de Namibia continúa vigente no se ha encontrado solución y el pueblo namibiano continúa sufriendo la ocupación y la represión, así como las vicisitudes de la segregación racial y el *apartheid*.

62. No se ha podido poner término a la tutela de Sudáfrica sobre Namibia como consecuencia del empecinamiento del régimen sudafricano, que se niega a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. El estímulo que recibe de los países colonialistas lo alienta a seguir practicando su política inhumana.

63. Sudáfrica tiene que comprender que el mundo ha cambiado en relación con lo que era hace 30 años y que la opinión pública también ha cambiado, inclusive en los países colonialistas, donde de manera creciente se orienta a apoyar la lucha de los pueblos oprimidos y a ofrecerles ayuda moral. Debido a ello, los países colonialistas, y quienes mantienen relaciones cómplices con el régimen de Sudáfrica, tendrán que reconsiderar su política y su conducta. También deben comprender que tales actos sólo les ganarán el odio del pueblo combatiente de Namibia, así como de los países africanos y del tercer mundo.

64. El régimen racista de Sudáfrica lleva a cabo actos terroristas contra el pueblo de Namibia, practica una política racista y colonialista e incluso anexa partes importantes del país, tales como Walvis Bay, las islas Penguin y otras islas situadas en las costas de Namibia. La Asamblea General denunció esa práctica desde su trigésimo segundo período de sesiones y adoptó numerosas resoluciones sobre el particular.

65. La República Árabe del Yemen considera que Walvis Bay y las islas Penguin, así como las otras islas, son parte integrante de Namibia. La comunidad internacional condenó las medidas tomadas por Sudáfrica para anexar dichas regiones y las consideró decisiones írritas y carentes de fundamento legal porque esos territorios son parte de Namibia tanto desde el punto de vista geográfico como económico y cultural.

66. Denunciamos categóricamente todas las medidas militares adoptadas por Sudáfrica con el fin de imponer un llamado "arreglo interno" tendiente a otorgar el poder a un régimen fanteche y a conferir carácter legítimo a una ocupación racista, ya que esto es incompatible con las aspiraciones del pueblo de Namibia.

67. Entendemos que la SWAPO es la única representante auténtica y legítima de Namibia y denunciamos los actos de agresión perpetrados por Sudáfrica contra Angola, utilizando el territorio namibiano como base para atacar a un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Esta agresión constituye una amenaza a la seguridad y a la paz de la región y la expone a graves peligros.

68. Hacemos un llamamiento a los países amantes de la paz y de la justicia para que apoyen al pueblo namibiano en su lucha hasta la victoria y les pedimos que denuncien la política racista de Sudáfrica en todas las instancias internacionales, a fin de que el pueblo namibiano recupere sus derechos.

69. Los crímenes perpetrados en Namibia por el régimen de Sudáfrica son tantos que no se les puede enumerar aquí. En efecto, esos crímenes son perpetrados contra el hombre y contra la tierra. El hombre sufre la política de discriminación racial y el régimen, de modo desvergonzado, se dedica al pillaje de los recursos naturales de este país y ese pillaje continúa. Estimamos que todos los países del mundo deben asumir sus obligaciones a fin de salvaguardar las riquezas naturales de Namibia y deben apoyar firmemente la lucha del pueblo namibiano para recuperar sus riquezas mediante el cese de toda relación industrial y económica con el régimen racista de Sudáfrica.

70. Igualmente, pedimos a la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas, que aplique el Capítulo VII de la Carta e imponga un embargo internacional contra este régimen racista, poniéndolo ante el hecho consumado, a fin de permitir de ese modo al pueblo namibiano que exprese libremente su voluntad, al igual que todos los demás pueblos del mundo.

71. Ya ha llegado la hora de dar nuestro apoyo a la causa de todos los pueblos oprimidos y colonizados del mundo. El hecho de que el pueblo namibiano todavía sufra el yugo de la ocupación racista es un desafío para la comunidad internacional y este desafío debe ser respondido apoyando sinceramente a este pueblo combatiente. Es necesario respaldar los legítimos intereses de los pueblos y toda resistencia a esa lucha está en contra de la marcha de la historia. Los pueblos oprimidos realizarán todos los sacrificios necesarios para ejercer su derecho a la vida.

72. Las tribulaciones del pueblo namibiano son análogas a las del pueblo palestino en la Palestina ocupada, porque el régimen de Sudáfrica y el de la entidad sionista emplean los mismos métodos inhumanos e inmorales que, por otra parte, son incompatibles con las normas morales más elementales. En efecto, las muertes, las destrucciones, los encarcelamientos, los asesinatos, los desplazamientos de poblaciones se han erigido en ley en esas dos entidades racistas y los derramamientos de sangre han pasado a ser hechos comunes.

73. Por esta razón, la tolerancia ante los crímenes de estas dos entidades racistas sólo logrará que se aferren aun más a su política racista y fascista. Estimamos que la solución realista y lógica de este problema reside en la imposición de un embargo contra estos dos regímenes, en el boicot político, económico, cultural y militar con el fin de obligarlos a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas y la voluntad de la comunidad internacional, así como la voluntad del pueblo namibiano y del pueblo palestino.

74. Sr. CHAMORRO MORA (Nicaragua): Hace pocos días Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, única, legítima e indiscutible vanguardia del pueblo

de Namibia en su lucha por su liberación, denunció la existencia de una conjura imperialista que, en alianza con regímenes reaccionarios, buscaba provocar una situación de guerra.

75. En esta ocasión, el Sr. Nujoma no se refería al Africa meridional sino a Centroamérica y, en particular, a las amenazas de agresión contra Nicaragua. Al hacernos llegar su mensaje de solidaridad, la SWAPO, una vez más, daba muestras de su profundo internacionalismo, tan característico de los pueblos hermanos africanos, al recordar a la comunidad internacional, amante de la paz y del progreso, la necesidad política y moral de acudir en defensa de los pueblos que en distintas partes del mundo luchan por lograr o mantener su verdadera independencia.

76. La solidaridad entre los pueblos de Namibia y Nicaragua, y de sus vanguardias, surge, no como parte de una vasta conspiración internacional enmarcada dentro de una confrontación entre el Oriente y el Occidente, sino por la convicción de que la consecución del derecho a la independencia se ve obstaculizado tanto por los opresores del área como por toda una gama de intereses económicos y estratégicos cuya defensa tiene para ciertas grandes Potencias una mayor importancia que el sufrimiento y la opresión de los pueblos subyugados.

77. Ya no basta que la comunidad internacional siga condenando la continuación de la ocupación ilegal y racista de Namibia, ni la brutal represión y explotación de su pueblo y sus recursos. Ya no basta con condenar la matanza y encarcelamiento de patriotas namibianos, ni las medidas inhumanas de castigo colectivo destinadas a intimidar al pueblo namibiano y a quebrantar su voluntad de realizar su aspiración legítima a la libre determinación, libertad e independencia en una Namibia unida. No basta con expresar nuestra preocupación ante la escalada de actos de agresión racista contra los Estados independientes de la línea del frente, en especial Angola, Zambia y Mozambique.

78. Hoy, más que nunca, debemos concentrar nuestro debate y nuestros esfuerzos para luchar contra toda colaboración que tenga por efecto apoyar o estimular a Sudáfrica en su desafío a las Naciones Unidas. Debiera ser innecesario recordar — pero no lo es — que Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta que esa nación alcance su independencia nacional genuina. También se vuelve necesario reafirmar que la SWAPO es reconocida por la Asamblea como único y auténtico representante del pueblo namibiano y que su lucha cuenta con nuestro apoyo.

79. Son de sobra conocidas las maniobras de Pretoria para traspasar el poder a grupos títeres con objeto de neocolonizar a Namibia, manteniendo su dominación y explotación de esa nación. También son conocidos los intereses económicos transnacionales que continúan explotando ilegalmente al pueblo y los recursos naturales de Namibia, en desafío de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Igualmente, es manifiesta la insistencia de la administración Reagan de oponerse y considerar como enemigos a los pueblos que luchan por lograr o mantener su verdadera independencia, negándole

representatividad y legitimidad a los movimientos de liberación.

80. Existe amplia constancia de la posición madura de la SWAPO, su fe en las Naciones Unidas, su disposición al diálogo y a aceptar un cese al fuego. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es prueba de ello y la comunidad internacional, particularmente el movimiento de países no alineados, ha exigido y exige que dicha resolución, tan difícilmente lograda, sea aplicada sin demora ni modificaciones.

81. La respuesta de Sudáfrica ha sido desafiante, tendiente a traspasar el poder ilegítimamente a otros racistas y lanzar nuevas agresiones criminales contra países vecinos, en particular Angola, y a la vez pretender estar interesada en negociar seriamente. Todo esto tiene un solo fin, que es el de pretender aniquilar a la SWAPO y asegurar tiempo y espacio político para imponer un neocolonialismo racista. Las maniobras diplomáticas se dan la mano con los últimos ataques a Angola a fin de golpear a la SWAPO, fortaleciendo a los contrarrevolucionarios angoleños.

82. Dicha estrategia racista tiene también por objeto desligar de las Naciones Unidas el futuro de Namibia y tratar de manipular al grupo de contacto en favor de un reconocimiento y legitimación de la posición ilegal sudafricana. En efecto, Sudáfrica pretende ahora, apelando al uso de la fuerza y a los intereses estratégicos de los Estados Unidos, imponer su versión de la paz en Africa meridional, tergiversando la resolución 435 (1978) y, por ende, a las Naciones Unidas.

83. Reiteramos, por tanto, que son inaceptables las medidas unilaterales racistas durante el período de conversaciones encaminadas a llegar a un arreglo negociado en Namibia, en detrimento del pueblo namibiano y de la SWAPO, y en contravención de las bien conocidas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. No debe olvidarse nunca que las partes en el conflicto son, tal como lo reafirma la resolución 35/277 J de la Asamblea, la agresora Sudáfrica, por un lado, y el pueblo namibiano, por el otro, bajo su única y legítima representante la SWAPO, apoyada por las Naciones Unidas, que son directamente responsables del Territorio hasta el logro de la auténtica independencia.

84. En los últimos días, la SWAPO ha dado nuevamente muestras de su genuina disposición al diálogo y voluntad de lograr una paz justa y amplia en la marcha hacia la independencia. Esperamos que esta flexibilidad encuentre eco dentro del marco establecido por la gran mayoría de la comunidad internacional, a fin de garantizar a Namibia una independencia y un gobierno resultantes de la voluntad popular del pueblo namibiano. Estamos convencidos de que la flexibilidad y la negociación son encomiables; pero siempre y cuando sean verdaderas, sin responder a intereses foráneos y con la participación de todas las partes en conflicto. Por ello, precisamente por considerar el diálogo necesario, fuimos portadores de la propuesta de paz de los patriotas salvadoreños en la búsqueda de una solución política a la problemática centroamericana.

85. Creemos sí, que ni las Naciones Unidas, ni el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como Autoridad Administradora de dicho Territorio, bajo la presidencia del Sr. Paul Lusaka, de Zambia, que tan encomiable labor ha venido realizando, pueden ni deben desligarse de esa responsabilidad hasta no ver plasmados a cabalidad los derechos del pueblo de Namibia a la independencia, soberanía y autodeterminación. Es necesario que nos mantengamos alerta para que los enemigos de las luchas libertarias de los pueblos no impongan una solución mediatizada, como pretendieron hacerlo en nuestro caso, en los últimos días de la dictadura somocista. Que cualquier solución política que se encuentre sea justa y represente los verdaderos intereses del pueblo de Namibia y de la SWAPO.

86. Para terminar, reafirmamos nuestra absoluta y total solidaridad con los hermanos de la SWAPO, así como con los países de la línea del frente y con todos los pueblos que luchan por su verdadera y definitiva independencia.

87. Sr. M'RANI ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): Una vez más, la Asamblea General aborda la cuestión de Namibia en circunstancias muy críticas, en un momento en que el desafío del Gobierno sudafricano llega a límites extremos al negarse a toda cooperación con las instancias internacionales y se agrava su acción represiva; en un momento también en que el combate del pueblo namibiano alcanza un vigor notable y se pone de manifiesto la determinación inquebrantable de este pueblo de recuperar la plenitud de sus derechos.

88. Desde el fallo de la Corte Internacional de Justicia de 18 de julio de 1966⁵, que le arrebató el Mandato sobre el sudoeste africano, el Gobierno de Pretoria prosigue impunemente la ocupación ilegal del Territorio namibiano, en el cual realiza un pillaje indebido de sus riquezas. Además, se dedica a una acción de represión y agresión, tanto en el interior del Territorio como en los países independientes vecinos.

89. Una actitud tan negativa proporciona la prueba, si ésta fuera necesaria, de que el régimen sudafricano no tiene ninguna intención de aceptar las decisiones internacionales, ni tampoco el propósito de cooperar en la aplicación de la resolución fundamental 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que sigue siendo la base inalterable de toda solución pacífica de la cuestión de Namibia.

90. Esta resolución ha sido una carta de triunfo muy importante para el pueblo namibiano, de los países africanos y de la comunidad internacional en su totalidad, con la adhesión y el apoyo de todos los países miembros del Consejo de Seguridad. Esta resolución es una carta de triunfo irremplazable cuya aplicación incumbe, por lo tanto, a las Naciones Unidas, única responsable del Territorio hasta la independencia total de Namibia.

91. Todos los Estados Miembros de la Organización y, sobre todo los que tienen los medios políticos, económicos y militares para ejercer presión sobre Sudáfrica, tienen el deber de permanecer fieles a la resolución 435 (1978) y de no tolerar ni emprender nada que pueda constituir un obstáculo para la aplicación completa, fiel y urgente de la resolución del Consejo.

92. En efecto, toda espera, cualesquiera sean los escrúpulos presentados como justificación, no hace más que prolongar inútilmente los sufrimientos del pueblo namibiano que, desde hace decenios, se encuentra sometido, no solamente a un régimen colonial que la comunidad internacional condena sin reservas, sino que sufre además los horrores de la política de *apartheid*, que constituye una afrenta intolerable para la dignidad humana.

93. La represión que sufre el pueblo namibiano en estas condiciones, de la cual nos llegan ecos inquietantes, alcanza puntos culminantes que la Asamblea General no puede soportar por más tiempo sin asumir una parte de su responsabilidad histórica.

94. Tomamos nota con satisfacción de que esta represión intensa no ha vencido ni debilitado la decisión del pueblo namibiano ni su ardor en la lucha legítima por restaurar sus derechos inalienables, una lucha que no sólo despierta nuestra admiración sino que nos impone la obligación de apoyarla totalmente, hasta el éxito final de este combate, del cual no hemos dudado jamás.

95. Como organización internacional que asume la responsabilidad primera para con Namibia y su pueblo, tenemos que tomar las medidas adecuadas a la situación a fin de obligar al régimen sudafricano a abandonar su política negativa y de desafío permanente.

96. El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 435 (1978) que, por vez primera, había establecido bases concretas para una solución global satisfactoria de la cuestión. Pero, por desgracia, el Consejo fracasó después varias veces, cuando hacía falta tomar medidas concretas para sancionar la mala voluntad permanente de Sudáfrica a fin de cooperar en forma seria en la aplicación del plan aprobado.

97. Al deplorar los obstáculos que todavía no han permitido que el Consejo de Seguridad asuma sus responsabilidades, creemos que las Potencias, que tienen los medios de presión efectivos sobre Sudáfrica, deben emplearlos sin más demora y en forma inequívoca, no sólo para detener de una vez por todas las acciones agresivas y mortíferas del régimen racista de Pretoria contra los países vecinos de Namibia — y en particular contra los derechos soberanos del pueblo angoleño, cuyo territorio ha sido violado, sin que mediara provocación, en numerosas oportunidades — sino también a efectos de obligar al Gobierno sudafricano a que permita el logro de la independencia y la soberanía por parte del pueblo namibiano en el más breve plazo, dentro del marco de instituciones constitucionales establecidas en condiciones que le den todas las garantías inherentes a su soberanía plena y completa.

98. Las Potencias del grupo de contacto siguen siendo el único puente practicable todavía entre la comunidad internacional y el régimen de Pretoria. A pesar de las vicisitudes que comporta una misión tan ingrata, tanto para quienes la llevan a cabo como para quienes esperan de ella resultados contra toda esperanza, estamos dispuestos a saludar con el calor que se merecen los esfuerzos sinceros que puedan desplegarse así como los resultados determinantes que se puedan alcanzar, esperamos, a más tardar en

1982, para lograr la independencia total y la integridad territorial de Namibia.

99. Deseo rendir un homenaje muy merecido al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y sobre todo a su Presidente, el Sr. Paul Lusaka, por la actividad intensa que realizan conjuntamente a fin de que, por una parte, el pueblo namibiano disfrute dentro de los plazos más breves de todos sus derechos y, por la otra, se tomen todas las medidas necesarias para salvaguardar sus intereses nacionales y poner fin a la represión, de que es víctima inocente.

100. A la luz del informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia la Asamblea General, para ser útil, debería exigir una retirada inmediata e incondicional de las tropas y de la administración del régimen sudafricano del Territorio, lo que permitiría al mismo tiempo poner fin a la represión sangrienta de que es víctima su pueblo y a las agresiones repetidas y criminales contra los países vecinos, en particular contra Angola, que lleva la parte más pesada de la carga.

101. El pueblo namibiano podría así recuperar su independencia y obtener garantías internacionales para su unidad y su integridad territorial, comprendida Walvis Bay. Asimismo, y con la ayuda de las Naciones Unidas, podría elegir su asamblea constituyente para dotarse de las instituciones que considere necesarias, respetando los derechos del hombre, en particular en las esferas de las libertades fundamentales que garantizan la libre elección por parte de los ciudadanos.

102. A la espera de estos acontecimientos, que esperamos sean próximos y en todo caso en el curso de 1982, deseo repetir aquí que la impaciencia del Africa en este tema no es exagerada, ya que no sólo ha llegado la hora de hacer justicia al pueblo namibiano, que sigue soportando sufrimientos inútiles, sino que la paz y la seguridad internacionales están cada vez más amenazadas directamente por la prolongación inadmisibles de la última situación colonial que todavía soporta en forma sorprendente el continente africano.

103. Sr. JASUDASEN (Singapur) (*interpretación del inglés*): Han transcurrido 15 años desde que la Asamblea General aprobó, en 1966, la resolución 2145 (XXI), poniendo fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia; 10 años han transcurrido desde que la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva, el 25 de junio de 1971¹, por la cual se sostenía que el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia había sido terminado válidamente por la Asamblea General; tres años han transcurrido desde que, en 1978, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978), que aprueba la propuesta relativa a un arreglo de la situación de Namibia.

104. En estos 15 años transcurridos desde que terminó el Mandato de Sudáfrica, se aprobaron cientos de resoluciones, tanto por consenso como por abrumadoras mayorías, en esta Asamblea y en otras organizaciones, movimientos y órganos internacionales, todas pidiendo que se ponga fin a la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica.

105. En los 15 años transcurridos desde que las Naciones Unidas decidieron que la ocupación de Namibia era ilegal, el proceso de descolonización ha llevado la libre determinación y la independencia

a casi toda el Africa y a muchas otras partes del mundo. Estos Estados independientes y soberanos participan ahora aquí como Estados Miembros de las Naciones Unidas en pie de igualdad. Sólo Namibia, por cuya independencia hemos bregado durante tanto tiempo y tan duramente en las Naciones Unidas, se ve privada de su lugar en esta Asamblea. Ninguna de las decisiones sobre Namibia ha tenido efecto hasta el presente. Sudáfrica ha demostrado un menosprecio flagrante por todas ellas, por lo que no sólo merece sino que recibe con razón nuestra condena.

106. Sin duda alguna, podemos decir con toda certeza que la independencia de Namibia es un objetivo que apoyan todos los gobiernos representados en esta Asamblea. Las pruebas contra Sudáfrica son tanto condenatorias como irrefutables, y fueron presentadas en forma muy competente por orador tras orador durante este debate. La cuestión entonces es qué están haciendo las Naciones Unidas para reparar esta injusticia. A juicio de mi delegación, la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 435 (1978), reparará este mal terrible.

107. ¿Qué es en realidad esta resolución 435 (1978)? Endosa él plan de acción de las Naciones Unidas, que detalla la forma en que el proceso de libre determinación de Namibia será fiscalizado por las Naciones Unidas. El plan dispone una cesación del fuego, el establecimiento de una zona desmilitarizada, el despliegue del GANUPT y la celebración de elecciones libres y justas bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas. Este plan cuenta con el apoyo del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sudáfrica lo aceptó, pero desde hace tres años la comunidad internacional espera pacientemente su aplicación.

108. ¿Por qué no se ha aplicado este plan? No ha sido aplicado porque Sudáfrica renegó de su palabra de apoyarlo. Desde su aprobación y como en años anteriores, Sudáfrica ha venido presentando excusa tras excusa. Cada vez que se resolvía un problema, Sudáfrica planteaba otro. El hecho de apelar constantemente a excusas nos lleva a la conclusión de que Sudáfrica no tiene la intención de permitir a Namibia una transición pacífica a la independencia y que su verdadero propósito es anexar a Namibia a fin de convertirlo en un Estado satélite que la pague tributo.

109. Es de público conocimiento que el plan de las Naciones Unidas fue concebido por cinco países occidentales, es decir, el grupo de contacto, integrado por el Canadá, Francia, la República Federal de Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos. Estos cinco países occidentales tienen la responsabilidad primordial en la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

110. ¿Por qué corresponde a esos cinco países esa responsabilidad especial? Primero, porque tienen el deber, como autores, de poner en ejecución su propia creación. Segundo, poseen la influencia y la fuerza política y económica para cambiar o atenuar la intransigencia de Sudáfrica. Tercero, como preconizadores de la doctrina del cambio pacífico, deben garantizar su éxito en Namibia. Si fracasa el proceso del cambio pacífico, el pueblo namibiano no tendrá

otra alternativa que intensificar su lucha armada para lograr su liberación. El Occidente no debe olvidar que la alternativa que le queda al cambio pacífico no es aceptar el *status quo*, sino un cambio por medios violentos.

111. Mi pregunta siguiente es ésta: ¿qué ha hecho el grupo de contacto para aplicar este plan?

112. Buscando una respuesta a esta pregunta, pasamos a la declaración hecha en la 67a. sesión por el representante del Canadá, en nombre del grupo de contacto y la examinamos detenidamente. En esa declaración se indicó que los Ministros de Relaciones Exteriores del grupo de contacto se reunieron en Nueva York el 24 de septiembre de este año y decidieron reanudar sus negociaciones sobre Namibia. Mi delegación lamenta que esas negociaciones hayan quedado en suspenso desde el fracaso de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra en enero de este año. Estimamos que se ha perdido un tiempo precioso.

113. Tenemos entendido que el grupo de contacto ha presentado ahora una propuesta de negociaciones en tres etapas que se espera lleven a la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Acogemos esta nueva iniciativa con beneplácito, pero a la vez con cierto escepticismo y cautela. Nos sentimos escépticos porque en los últimos años se han suscitado y frustrado reiteradamente nuestras esperanzas sobre la independencia de Namibia. Nos preguntamos si las intenciones de Sudáfrica son sinceras. ¿Se trata de otro intento de Sudáfrica por ganar tiempo y afianzarse aún más en Namibia? ¿Es otro intento por apaciguar a una comunidad internacional indignada?

114. Al mismo tiempo somos cautos, porque se están formulando propuestas constitucionales. El grupo de contacto nos ha asegurado que no ha intentado redactar una constitución para Namibia y que esa tarea corresponde a la asamblea constituyente namibiana. Confiamos en que el grupo de contacto cumpla estrictamente esa promesa. Además, esperamos que esa actividad no lleve a enmendar el plan de acción de las Naciones Unidas. Lo que está mal es la actitud del Gobierno de Sudáfrica. Por consiguiente, no es el plan sino la actitud del Gobierno sudafricano lo que se debe cambiar. También queremos destacar que el derecho a decidir cómo será constituida y gobernada una Namibia independiente no puede ser prejuzgado u ordenado, ya que ese derecho pertenece solamente al pueblo de Namibia y a nadie más.

115. Por último, consideramos que los fuertes y poderosos en general, y el grupo de contacto en particular, pueden ejercer su influencia política y económica sobre Sudáfrica. Durante unos 15 años la indulgencia no ha dado resultado y ahora deben tener el valor de utilizar el rigor. Mientras Sudáfrica esté convencida de que el rigor de las Naciones Unidas no se utilizará contra ella, seguirá con sus maniobras dilatorias. La comunidad internacional no puede negociar eternamente con Sudáfrica. La frustración llevará a un endurecimiento de las posiciones y a medidas extremas. Ya advertimos un sutil cambio en la tendencia de la Asamblea hacia otras soluciones.

116. Algún día Namibia será libre. Por razones históricas, las Naciones Unidas representan para el pueblo de Namibia la única fuente de legitimidad. Si no cumplen con esa responsabilidad especial, los namibianos y todos los aquí presentes tendremos que pagar un precio muy elevado.

117. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de dar la palabra al próximo orador, debo cumplir con un doloroso deber. Con profundo pesar, debo anunciar a los Miembros de la Asamblea que esta mañana ha fallecido en forma repentina el Sr. Juan Arango, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, representante de Colombia ante las Naciones Unidas.

118. En nombre de la Asamblea, deseo expresar las más sinceras condolencias a la delegación colombiana, a la que ruego tenga a bien transmitir nuestros sentimientos de pesar a la familia del extinto.

119. Sr. GAYAMA (Congo) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, es muy triste la noticia que acabamos de recibir y deseo aprovechar esta oportunidad para expresar, en nombre de la delegación del Congo, nuestras profundas condolencias a la delegación de Colombia por el fallecimiento del Sr. Arango.

120. La posición expresada reiteradamente por la República Popular del Congo con respecto a la cuestión de Namibia es bien conocida; nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Pierre Nze, la volvió a reafirmar en septiembre pasado, en la 5a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea. Por lo tanto, tenemos la intención de explayarnos más en algunas de esas opiniones, teniendo en cuenta la reciente evolución de la situación.

121. La causa del pueblo de Namibia halla, con el correr de los años, un eco constante y cada vez más amplio en la opinión pública internacional. Esta comprobación refleja la clarísima conciencia que ha ido adquiriendo día tras día el mundo entero, que está enterado de esta cuestión en su conjunto.

122. Como es evidente que el tiempo que cree ganar Sudáfrica juega a favor del pueblo de Namibia, resulta prácticamente imposible, incluso para Sudáfrica, negar a ese Territorio su derecho a la libre determinación y la independencia. El mérito de esa evolución corresponde ante todo al pueblo de Namibia que, bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico movimiento de liberación, libra desde hace años una lucha heroica para recordar al mundo que su futura independencia no se debe a una concesión de los opresores, sino a las exigencias de la marcha de la historia.

123. Por su parte, las Naciones Unidas pueden también considerarse autoras importantes de los derechos fundamentales del pueblo de Namibia, gracias a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*].

124. Además, debido a las responsabilidades precisas que les han correspondido durante la historia de este siglo, las Naciones Unidas adoptaron la resolución 2145 (XXI) por la que la Asamblea General, cansada ya, decidió confiar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el cuidado de pre-

sidir los destinos de ese Territorio hacia la independencia, dadas las deficiencias de Sudáfrica, que no había sabido cumplir con la misión fiduciaria que se le había confiado.

125. De ahí se desprende que el hecho y el derecho combinados hubieran debido, desde hace mucho, producir sus efectos con toda regularidad, favor de Namibia y de su pueblo. Pero, en este caso, no contamos con la arrogancia de la Potencia ocupante, Sudáfrica, cuyo papel más claro ha consistido hasta ahora en crear obstáculos, en una lógica que sólo se basa en la ilegalidad fundamental y la mala fe, de donde procede su ocupación persistente de Namibia.

126. Huelga decir, a juicio de mi delegación, que la situación de parálisis que prevalece en la actualidad no tiene otra explicación sino la que tenemos que convenir en llamar "maniobras", ejecutadas por Sudáfrica con la complicidad confesa de algunas Potencias. Estas maniobras se reflejaron ya, a partir del mes de enero de este año, en el sabotaje de la reunión de Ginebra, que debía decidir las modalidades prácticas para dar cumplimiento a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

127. Es evidente que Sudáfrica, alentada por una coyuntura que en varios países — y no de los menos importantes — se caracteriza por el enfrentamiento y la belicosidad, no vaciló en especular con tal ambiente puesto que estaba segura de contar con firmes aliados a favor de la defensa de lo que considera como "la causa común del Occidente".

128. Antes de cumplir con los compromisos oficiales que había asumido en virtud del proceso de negociación del plan de acción de las Naciones Unidas, Sudáfrica podía entonces aprovechar la inquietud y la comprensión debidas a las necesidades de un cierto "consenso estratégico global". Le fue muy bien en ello, pues Pretoria logró hacer admitir su idea de garantías constitucionales como contraparte necesaria de la independencia de Namibia, como si la independencia y la soberanía de un pueblo pudieran contrapesarse con la preservación de los privilegios de sus opresores.

129. Que se nos permita, entonces, expresar ante esta tribuna las dudas del Congo frente a una gestión que armoniza tan íntimamente con la filosofía racista de la que dependen las estructuras administrativas, económicas y sociales del poder minoritario blanco en el África meridional.

130. Esa gestión, encaminada a procurar por adelantado garantías constitucionales a la minoría blanca, si la hicieran las Potencias occidentales del grupo de contacto, caracterizaría su contribución confesa a la consolidación y perpetuación de un régimen social basado en la desigualdad y constituiría una infracción sin precedentes de las propias constituciones de esos Estados occidentales.

131. Además, el procedimiento que utilizan los cinco países occidentales conlleva una violación del principio esencial de la buena fe en las negociaciones, al mismo tiempo que, lamentablemente, confirma ciertas prácticas que algunos Estados han vuelto a poner de moda y que consiste en renegar lisa y llanamente de todo acuerdo concertado, compromiso asumido o palabra dada. En efecto, pese a lo que se

diga, la verdad es que la suerte de la resolución 435 (1978) se ha vuelto incierta.

132. Los cinco países, por ejemplo, aunque denunciaron rápidamente el reconocimiento exclusivo de la SWAPO por casi toda la comunidad internacional, consideran que se da una falsa interpretación a los esfuerzos del grupo de contacto, como lo dijo aquí mismo el viernes pasado [67a. sesión] la delegación que habló en su nombre. No parece muy claro que los cinco países manifiesten tanta preocupación por los efectos, por lo menos desconcertantes, que tienen en la opinión pública africana e internacional las precauciones totalmente excesivas, injustificadas y a veces incomprensibles, que utilizan para traducir ante el régimen de Pretoria las exigencias de una credibilidad que realmente necesita ese régimen para mejorar su carácter de interlocutor respetable. Eso se dice debido al interés especial que la República Popular del Congo atribuye a las medidas tomadas por el grupo de contacto occidental, con miras a la independencia de Namibia. Mi país tiene la intención de seguir y apoyar esos esfuerzos sin renunciar no obstante a una prudencia que le enseñó la prolongada práctica, en el seno de las Naciones Unidas, de la duplicidad sudafricana.

133. Por consiguiente, deseáramos que unas negociaciones verdaderas, con interlocutores verdaderos, lleven a devolver al pueblo de Namibia su libertad y la plena disposición de sí mismo, al margen de toda injerencia.

134. La misma convicción nos lleva a repetir aquí toda nuestra estima por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y su digno Presidente, el Sr. Lusaka, de Zambia, cuya abnegación y vigilancia a favor del Territorio de Namibia jamás, a nuestro juicio, han sido impugnadas.

135. Además, en lo que a los africanos se refiere, su determinación de apoyar al pueblo de Namibia en su justa lucha iría, si es preciso, hasta el sacrificio de todo lo que nos es más caro, sin escatimar ni la sangre ni la última partícula de nuestra energía y de los recursos de que disponemos. La firmeza de ese compromiso descalifica de entrada ciertos argumentos escuchados aquí, según los cuales el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, cuyos análisis compartimos, no aportaría nada útil a la búsqueda de un arreglo negociado presentando en los proyectos de resolución ante la Asamblea exigencias totalmente irrealistas y apoyando la lucha armada del pueblo namibiano. Esta posición asombra cuando aquellos que la expresan aprueban la acusación formulada por Sudáfrica contra las Naciones Unidas, omitiendo considerar, en forma deliberada, que ese régimen es fundamentalmente injusto y parcial.

136. Ahora bien, las Naciones Unidas no pueden permitirse correr un velo púdico sobre el comportamiento de Sudáfrica que, para referirnos tan sólo a este año, ha demostrado un vandalismo sin precedentes en sus relaciones con otros Estados, al mismo tiempo que sometía al pueblo de Namibia a mayores actos de represión, arbitrariedad y explotación.

137. En efecto, después del fracaso de la reunión de Ginebra, la opinión internacional pudo darse cuenta de la impunidad y de los favores de que gozaban los sudafricanos, no solamente debido a los tres vetos

que en el mes de abril le evitaron todo riesgo de ser objeto de las sanciones previstas por el Capítulo VII de la Carta, sino también cuando en agosto el régimen racista y colonialista agredió a un Estado Miembro de las Naciones Unidas, Angola y, pese a la gravedad y prueba del delito, vio que se le acordaban sorprendentes circunstancias atenuantes gracias a la ayuda de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

138. Ninguna de esta serie de circunstancias felices, favorables al régimen sudafricano, se debe al azar. No faltan las consideraciones geoestratégicas en los cálculos de quienes lo consienten. En ese contexto el asunto de Namibia, que es esencialmente un problema de descolonización, corresponde — a juicio de algunos — a la guerra fría que opone el mundo occidental y su organización militar — la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) — al mundo socialista, reagrupado en el seno del Tratado de Varsovia. Ya ni se le ocurre al espíritu más belicoso pensar que existe un pueblo, el pueblo namibiano, que es el primero y más interesado en todo lo que se refiere a su destino. A ello se debe que, tras la militarización frenética del Océano Indico, se piense con la mayor frialdad en colocar todo el Atlántico meridional bajo las garras de los imperios militares.

139. Tal contexto no nos deja ninguna ilusión en cuanto a que algunos Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad estén dispuestos a preocuparse realmente por cumplir con las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, por la que se decidió un embargo a las armas destinadas a Sudáfrica. Entonces, como lo recomienda el Comité Especial encargado de estudiar la situación en lo que se refiere a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se hace urgente que el Consejo de Seguridad prevea la adopción de nuevas medidas que podrían afianzar y ampliar el campo de aplicación de la resolución 418 (1977) para hacerla más eficaz y global.

140. El futuro Estado namibiano, al igual que Zimbabwe justo antes, tendrá su lugar en el seno de la OUA y del movimiento de los países no alineados, lo que excluye cualquier posibilidad de que pertenezca a tal o cual bloque o pase a ser vasallo de uno de los bloques militares rivales. En el 37º período de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Nairobi del 15 al 26 de junio de 1981, cumbre de Jefes de Estado africanos celebrada en Nairobi en junio, expresó una posición que esencialmente se refleja en uno de los proyectos de resolución presentados a la Asamblea por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a saber, que la cuestión de Namibia no corresponde a los problemas que plantean las relaciones entre Occidente y Oriente, sino que, esencialmente, es una cuestión de descolonización.

141. Dado que el pueblo namibiano constituye la pauta a la que debe atenerse toda empresa que se refiera a Namibia, es preciso comprender que, aunque se tenga confianza en el proceso de negociación cuyos principios fueron decididos el 24 de septiembre pasado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales que

forman el grupo de contacto, nos resulta difícil, en principio, no desconfiar de Sudáfrica — como los griegos de la antigüedad — aun cuando nos hace regalos o se muestra inocente.

142. Como ilustración adicional de las causas de esta desconfianza, quisiéramos presentar tan sólo la persistencia de la política de *apartheid* aplicada por la administración colonial y racista instalada en Windhoek. Ciertos dirigentes fantoches de la llamada Alianza Democrática de Turnhall han percibido tan claramente el aspecto fatal de las perspectivas de elecciones previstas por las Naciones Unidas que han llegado casi a implorar a Pretoria que no insista en la exportación de su *apartheid* a Namibia, hecho que los llevaría a perder las elecciones.

143. Sin embargo, se está haciendo tarde para Pretoria y sus protegidos. El *apartheid* no se reduce solamente a un acopio de textos; constituye también un estado de ánimo y una práctica probada que ninguno de aquellos que deben su elegibilidad a la protección tutelar de Pretoria podrían negar.

144. Los problemas internos de Namibia, que se plantean con insistencia cada vez mayor a medida que el pueblo adquiere conciencia de la necesidad de la lucha que libra, siguen pesando con toda gravedad cuando para algunos sólo se trata de renegociar condiciones de independencia con Pretoria.

145. En primer lugar, persiste el problema de la integridad territorial de Namibia. Ninguna decisión, ninguna jurisprudencia puede hacer aceptar el desmantelamiento de Namibia, que para nosotros comprende de manera definitiva Walvis Bay, las islas Penguin y otras islas situadas a lo largo de la costa de Namibia. Asimismo, tampoco podríamos admitir de manera alguna la decisión totalmente ilegal tomada por Sudáfrica de extender su mar territorial y proclamar una zona económica en detrimento de Namibia.

146. Por último, Sudáfrica ha fortalecido en forma impresionante su presencia militar en Namibia creando nuevas y numerosas bases para sus fuerzas, actualmente estimadas en 100.000 hombres. Este despliegue de fuerzas, cuya razón de ser no vemos realmente si es que Sudáfrica desea conceder al pueblo namibiano su derecho a la libre determinación e independencia, se justifica por los actos de expulsión forzada de que son víctimas numerosos namibianos que viven cerca de la frontera norte del país.

147. Es absolutamente inconcebible que, tanto estos namibianos como los que están desterrados o encarcelados desde hace tiempo por motivos políticos, no puedan desempeñar el papel que les corresponde en el proceso de su propia emancipación. El desmantelamiento de este ejército de ocupación sudafricano y la derogación de todas las supuestas leyes sobre seguridad interna deben, a nuestro juicio, considerarse prioritarias entre las medidas que deben prever los negociadores para fortalecer la confianza, que no debe exigirse solamente a la SWAPO o a las Naciones Unidas.

148. La causa del pueblo de Namibia, de cuya universalidad nos hacíamos paladines al comienzo de nuestra intervención, no exige nuestra adhesión como simple fenómeno de la historia y del derecho únicamente, sino como causa humana fundamental

que desarma, por el desafío que comporta, una parte importante de las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Este desafío no es aceptable ni soportable; pone directamente en tela de juicio más de un valor, más de un principio proclamado aquí, en particular, por la Carta en que no basamos todos.

149. Si bien el año 1981 se presentó, para aquellos que deseaban el advenimiento de una nueva era de paz, de progreso y prosperidad para Namibia como un año de crédulos, no hemos dejado de reconocer — gracias a las diferentes iniciativas importantes como la Declaración especial sobre Namibia, adoptada en la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París del 20 al 27 de mayo de 1981⁵, la Declaración de Panamá y Programa de Acción sobre Namibia aprobados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia durante su reunión extraordinaria celebrada en Panamá el 5 de junio de 1981 [A/36/24, párr. 222], así como el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia celebrado en septiembre — algunos adelantos alentadores que deben inscribirse en el haber la dignidad humana.

150. A este respecto, y pese a lo que piense el régimen de *apartheid*, cabe celebrar que las Naciones Unidas, Autoridad Administradora de derecho, se coloque en este asunto del lado de las víctimas inocentes y no en quién sabe qué neutralidad que convalidaría las violaciones de los derechos humanos o del derecho en general, que constituyen la quintaesencia del sistema sudafricano.

151. Compartimos, en ese contexto, la opinión del Secretario General, quien menciona en su Memoria sobre la labor de la Organización que “no es posible tolerar ni excusar estas graves violaciones de los derechos humanos, que afectan a muchísimas personas, cualesquiera sean las circunstancias y dondequiera ocurran, y las Naciones Unidas se mostrarían remisas en el cumplimiento de su misión fundamental si no fuesen capaces de ocuparse de dichas violaciones en forma eficaz” [A/36/1, secc. VIII].

152. Sr. KAMANDA WA KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Quisiera, en primer término, asociar la delegación del Zaire a las condolencias que el Presidente ha tenido a bien dirigir a la delegación de Colombia por la desgraciada pérdida que acaba de golpear a ese país amigo.

El Sr. Kravets (República Socialista Soviética de Ucrania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

153. El problema de Namibia, que una vez más ocupa la atención de la Asamblea, no es ni más ni menos que un problema de responsabilidad de las Naciones Unidas ante el Territorio del que es Autoridad Administradora y que debe conducir a la independencia en el lapso más breve.

154. Se trata, primero, de una responsabilidad general en base a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En efecto, todos los grandes territorios coloniales lograron la independencia. ¿Por qué no Namibia? ¿Por qué tantas dificultades y obstáculos en cuanto a Namibia, esa ventana a través de la cual se entrevé y se observa el universo carcelario

de Sudáfrica? ¿Es en razón de la proximidad de este Territorio con Sudáfrica? ¿Es porque se quiere convertir ese Territorio namibiano en un puesto adelantado del sistema de defensa de Sudáfrica y se juzga que su caída anunciaría seguramente la de la ciudadela del *apartheid*? ¿Podría protegerse entonces la ciudadela del *apartheid* desde el punto de vista político, jurídico y moral, del punto de vista de los principios de la Carta de las Naciones Unidas? ¿Pero entonces, en nombre de qué principios de la Carta o del derecho internacional podría protegerse y defenderse el sistema de *apartheid*? He aquí una serie de interrogantes que podemos plantearnos cuando pensamos en las maniobras dilatorias, los disimulos, la bifurcación y otras escapatorias, en resumen, las dificultades y obstáculos de toda naturaleza acumulados en el camino de la independencia de Namibia.

155. Se trata de una responsabilidad especial, en lo que se refiere a la aplicación del plan de arreglo sobre Namibia aceptado por la Asamblea General y aprobado por el Consejo de Seguridad, en su resolución 435 (1978), órgano supremo encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La aprobación de este plan de arreglo por el Consejo de Seguridad, conviene recordarlo, reposaba en dos convicciones compartidas en forma unánime, si no universal, a saber: primero, como sucesora de la Sociedad de las Naciones, las Naciones Unidas, de acuerdo con la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, se hicieron cargo de la administración del Territorio del sudoeste africano, porque su administración bajo la férula de Sudáfrica se ejercía de manera contraria a ese Mandato, a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos; segundo, la no ejecución de esta misión puede comprometer la paz y la seguridad internacionales.

156. En cuanto a la primera convicción, la violación del Mandato por Sudáfrica se manifestó sobre todo, primero, por la negativa de Sudáfrica a respetar la esencia del sistema de mandatos, es decir, el bienestar del pueblo que no ha alcanzado todavía el nivel de gobierno autónomo ni logrado la independencia, lo que implica que el poder político debe ser ejercido, en definitiva, en beneficio del pueblo de Namibia; segundo, por la negativa de Sudáfrica de preparar a las poblaciones de este Territorio para alcanzar el nivel de gobierno autónomo y obtener la independencia; dicho de otra manera, a preparar al pueblo del Territorio a ejercer su derecho a la libre determinación e independencia, porque han sido claramente comprobados los intentos de Sudáfrica de anexar pura y simplemente el Territorio bajo mandato, hacer de Namibia su quinta provincia y explotarla en su exclusivo beneficio. Esto quiere decir que el Consejo de Seguridad, al aprobar el plan de arreglo presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, la República Federal de Alemania, y el Reino Unido el 10 de abril de 1978⁶, aceptó asumir, en nombre de las Naciones Unidas, la responsabilidad de hacer lo que Sudáfrica no había sabido hacer de acuerdo con las estipulaciones del Mandato, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, o sea asegurar el bienestar del pueblo de Namibia y prepararlo para ejercer su derecho a la libre determinación e independencia.

157. En la Carta que los representantes de los cinco miembros del grupo de contacto occidental dirigieron al Presidente del Consejo de Seguridad, declaran: "El objetivo de nuestra propuesta es la independencia de Namibia de conformidad con la resolución 385 (1976), aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad el 30 de enero de 1976"⁶. No volveré a referirme al contenido de la resolución 385 (1976), salvo para decir que ella

"Reitera su exigencia de que Sudáfrica adopte las medidas necesarias para llevar a efecto, de conformidad con las resoluciones 264 (1969), 269 (1969) y 366 (1974) del Consejo de Seguridad, el retiro de la administración ilegal que mantiene en Namibia y para traspasar el poder al pueblo de Namibia con la asistencia de las Naciones Unidas".

En esta resolución también se establece que el Consejo de Seguridad

"Decide seguir ocupándose del asunto y reunirse el 31 de agosto de 1976, o antes de esa fecha, para determinar si Sudáfrica ha cumplido las disposiciones de la presente resolución y, en caso de que no lo haya hecho, para estudiar las medidas apropiadas que haya que tomar con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas".

158. Pronto se cumplirán seis años y Sudáfrica no ha observado ni respetado las disposiciones de esta resolución y el Consejo de Seguridad no ha encarado efectivamente la adopción de las medidas apropiadas en virtud de la Carta.

159. En la Propuesta para un arreglo de la situación, se expresa:

*"Teniendo en cuenta sus responsabilidades como miembros del Consejo de Seguridad, los Gobiernos de... han elaborado una propuesta para el arreglo de la cuestión de Namibia, encaminada a producir una transición a la independencia durante 1978, dentro de un marco aceptable para el pueblo de Namibia y, por lo tanto, para la comunidad internacional"*⁶.

160. En cuanto a la segunda convicción, hay que reconocer que si el Consejo de Seguridad se compromete a llevar a cabo la misión que no ha cumplido Sudáfrica y aprobó la resolución 385 (1976), y sobre todo la resolución 435 (1978), es porque tenía conciencia de que la no ejecución de esa misión contenía los gérmenes de una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales. Efectivamente, la situación que hoy prevalece en Namibia constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Esta amenaza surge, en primer término, de la denegación por parte de Sudáfrica de los derechos de un pueblo, los cuales están respaldados por la Carta, los principios del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; segundo, de la ocupación ilegal por Sudáfrica de un territorio que no le pertenece, despreciando los principios de la Carta, las resoluciones de esta Organización y los principios del derecho internacional; tercero, de la transformación del Territorio namibiano, ilegalmente ocupado, en una base para ataques armados contra los Estados vecinos; y, cuarto, de la aplicación o extensión a este Territorio de la política

de *apartheid*, unánimemente condenada como delito de lesa humanidad.

161. Hay algunos indicios que permiten creer que el pueblo de Namibia vería, sin duda, rápidamente reconocidos sus derechos fundamentales si optara previamente por ciertas alternativas sociopolíticas y económicas que no dañan a Sudáfrica. Pregunto si ese es el espíritu y la letra de la resolución 1514 (XV), de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz [resolución 33/73] y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Pero toda sociedad fundada sobre el derecho y la democracia tiene que chocar con el régimen de Pretoria, que desnaturaliza, precisamente, el sentido del derecho e institucionaliza lo arbitrario y antidemocrático.

162. También está en juego una responsabilidad jurídica y moral. Jurídica, en primer término, porque se trata de aplicar a Namibia los principios de la Carta, del derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, que comprometen a la comunidad internacional respecto de ese Territorio. Se trata de que sólo las Naciones Unidas asuman la responsabilidad de Autoridad Administradora, de conformidad con la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, y de aplicar estos principios y resoluciones en interés del pueblo namibiano, del que la Organización es ahora garante. No deja de ser interesante recordar que esa resolución 2145 (XXI) fue aprobada unánimemente, sin reserva alguna, y que ningún miembro permanente del Consejo de Seguridad votó en su contra. A cada momento deberíamos recordar que Namibia no tiene más protectores que los principios de la Carta, del derecho internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas. Si las Naciones Unidas no asumen sus responsabilidades ¿dejarán que este pueblo — y digo este pueblo y no este Territorio — sea pasto de los buitres del racismo y la esclavitud?

163. Finalmente, hay una responsabilidad moral; porque un pueblo en situación difícil se dirigió a los demás pueblos de la tierra reunidos en el seno de las Naciones Unidas para que le ayuden a romper las cadenas de la esclavitud, a recobrar su propia identidad, a afirmar su personalidad, a vivir como los demás pueblos de la tierra, a expandirse y a aportar su contribución para la realización de los objetivos comunes que asumió la humanidad con las Naciones Unidas; en fin, haciendo donación de su originalidad a la cosmocultura y a la cosmocivilización. ¿En nombre de qué principio y de qué justificación podríamos negarle el apoyo y la ayuda que solicita?

164. El hombre de Uagadugú o de Katmandú, que dispone de un aparato de radio, un televisor o un teléfono, está al corriente de los acontecimientos que se producen en todos los confines de la tierra en el preciso momento en que se producen o poco después; se conmueve ante situaciones de crisis del mundo como, por ejemplo, en Sudáfrica, en Namibia, en Asia sudoriental, en Europa central; se conmueve ante las catástrofes naturales, ante los sismos y sus consecuencias, porque como está informado, no puede menos de sentirse preocupado y descubre así la inmensa relación de la naturaleza, de los lagos que lo unen a otros seres humanos; aprende que en el

otro extremo del mundo hay seres humanos que reaccionan como él ante las mismas causas; comprende sus reacciones y descubre que a menudo es solidario ante situaciones que se producen lejos, muy lejos de él. Así, el hombre se acerca al hombre, y el estar preocupado con los problemas del hombre es una consigna para cada uno de nosotros.

165. Los progresos de la ciencia y de la técnica, que hacen tambalear las fronteras de las naciones, deberían poder dar al hombre una patria que se llama "humanidad". La humanidad no es una noción abstracta; ha pasado a ser comunidad de destinos por la ampliación del campo del conocimiento humano, comunidad de destinos que se forjó durante y a causa de dos guerras mundiales y que desde Hiroshima también ha pasado a ser una comunidad de vida o de muerte.

166. Las amenazas de aniquilamiento de los seres humanos a las que asistimos actualmente, tienen virtudes genésicas para la humanidad y transforman la idea abstracta en realidad concreta. Pero hay factores que contrarían estas tendencias y la universalidad que se produce en y por la técnica, en y por la comunidad de destinos, parecería no efectuarse a nivel de la humanidad, dividida y desgarrada en naciones, imperios y razas, dividida por la voluntad de supremacía, por la hegemonía, por el racismo. Es preciso convenir que, allí donde progresa esta universalidad por la hegemonía política, cultural o racial como en Sudáfrica, y por la voluntad de homogeneización de los intereses y de las necesidades, la humanidad retrocede. Y hemos aquí encarados con una crisis de la humanidad que no llega a constituirse en humanidad, encarados con la crisis del mundo todavía incapaz de volverse mundo, encarados con la crisis del hombre todavía impotente para realizarse como hombre. La historia retendrá la política de *apartheid* y del sistema de gobierno existente en Sudáfrica y que se ha extendido a Namibia hasta la deshumanización.

167. Cuando deberíamos estar todos unidos en la aplicación de la resolución 1514 (XV) en Namibia, he aquí que la cuestión de este Territorio se transforma en un motivo de disensiones, a veces de desconfianza y de inestabilidad en las relaciones internacionales. ¿Quién no podría medir las graves consecuencias en estos tiempos de enfrentamiento? He aquí, a nuestro modo de ver, el fondo, más bien que uno de los aspectos espinosos, de este debate y de este problema.

168. Al plantear inoportunamente hoy, directa o indirectamente, implícita o explícitamente, el problema de las opciones políticas de Namibia luego de la independencia se pone sin duda el carro delante de los bueyes, desnaturalizando el problema. Más aún, se busca inyectar elementos o factores de división, se atizan las tensiones y las disensiones, primero entre los namibianos, cuya responsabilidad principal y colectiva es, lógicamente, suprimir las contradicciones principales que los oponen a la Potencia ocupante extranjeras, y cuya prioridad es ser libre e independiente. Luego, están los defensores de las ideologías con vocación imperial, porque si la condición previa es que Namibia sea amarilla o verde, ideológicamente hablando, antes de reconocer sus derechos, entre los cuales está el derecho a la independencia,

los defensores de la ideología blanca o roja se opondrán y querrán que Namibia sea más bien roja o blanca, ideológicamente, antes de que acceda a la independencia. Y es evidente que no habrá ninguna solución al problema si se plantea de esa manera, porque se trata de pedir a los que tienen ideologías contrarias que se muestren unánimes para aceptar que Namibia opte, previo a su independencia, o por la ideología del adversario o aun que rechace explícitamente la ideología que ella defiende.

169. El problema de los namibianos no es ese. Como tuve ocasión de decirlo en su momento, estamos convencidos de que si se deja al pueblo de Namibia que decida sin trabas su porvenir mediante elecciones libres, bajo el control de las Naciones Unidas, ese pueblo demostrará al mundo, como lo han hecho otros en un pasado todavía reciente, toda la dimensión de su madurez política y de su capacidad para actuar en un momento dado y todo lo que este pueblo es capaz de hacer trabajando en la libertad.

170. En el cuadro de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad se puede, de buena fe y a justo título sin duda, evocar la cuestión de las medidas adecuadas para restablecer la confianza. Pero esto no excluye la prudencia porque en el caso dado, entre el ocupante y el ocupado, el culpable y la víctima, el poderoso y el débil, el namibiano oprimido y el sudafricano opresor y racista ¿a quién habrá que pedir de buena fe que tome medidas para instaurar e inspirar un clima de confianza? ¿Quién debe inspirar la confianza a quién? ¿Cuál es la amenaza directa que representan Namibia y la SWAPO para Sudáfrica? ¿Cuál sería el objetivo buscado por el pueblo namibiano y la SWAPO al amenazar al régimen de Pretoria?

171. ¿Acaso los namibianos no tienen más derechos que los de hacer concesiones y de ser tratados como mineros eternos puesto que Dios, la Providencia o el azar los ha hecho nacer en Namibia o en Africa y los ha recubierto de una túnica de piel cuyo color no han elegido?

172. El régimen de Pretoria, sin duda alguna, debería también, si no principalmente, tomar medidas apropiadas para restablecer o inspirar confianza primero a los namibianos y luego a la comunidad internacional: aceptando la cesación del fuego y comprometiéndose a aceptar la realización de elecciones libres bajo el control de las Naciones Unidas; aceptando retirar sus tropas y su Gobierno ilegal de Namibia; aceptando que Walvis Bay y las islas Penguin y otras islas son partes integrantes de Namibia; prometiendo que respetará, después que el Territorio acceda a la independencia, la independencia política, la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y, sobre todo, la soberanía de las opciones libremente elegidas por el pueblo de Namibia; cesando de favorecer a un partido político con relación a otras formaciones mediante elecciones orientadas, manipuladas e ilegales; cooperando con las Naciones Unidas en sus esfuerzos tendientes a lograr el acceso inmediato de Namibia a la independencia; cesando de utilizar el Territorio de Namibia como base de ataque contra otros Estados vecinos; dejando de imponer condiciones previas que recuerden el tiempo en que el negro no tenía más derecho que al desprecio y cesando de querer dirigir los

asuntos de Namibia a partir de una torre de control situada en Pretoria; en pocas palabras: adhiriéndose sin nostalgias y de buena fe a la resolución 435 (1978) y a los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para un arreglo pacífico de la cuestión namibiana.

173. Hemos observado con interés las declaraciones relativas a las reacciones iniciales favorables de las partes interesadas con respecto a las últimas proposiciones del grupo de contacto relativas a Namibia. Los africanos y la SWAPO parecen haber encontrado en la legendaria sabiduría africana la fuerza necesaria para apoyar este enfoque, en un plano puramente práctico, para dar una vez más la medida de su intención de contribuir pacíficamente a resolver este problema. Por cierto, demuestran una medida adecuada para restablecer la confianza que, esperamos, permitirá que el grupo de los cinco países pueda tener éxito. Y si ese es el precio que es preciso pagar para liberar a Namibia, Africa sabrá pagarlo. La pelota está, pues, en el campo de Sudáfrica. ¿Se á capaz ella también de adoptar medidas apropiadas para restablecer la confianza? El grupo de contacto nos lo dirá. En todo caso, no se puede aceptar por más tiempo que el universo carcelario de Sudáfrica, esta especie de despreciable excrecencia que se posa sobre el flanco de la humanidad, dicte su ley a la comunidad internacional porque ese no es un modelo de sociedad que esté de acuerdo con las tendencias positivas y deseables del mundo actual. Cuando se trata de defender los derechos humanos y de los pueblos no se puede tratar con Sudáfrica como si se tratara de un socio normal.

174. Namibia es ante todo una cuestión de descolonización y luego de ocupación ilegal que desafía la autoridad de las Naciones Unidas y afecta su credibilidad, sobre todo para pueblos como Namibia, que sólo tiene en las Naciones Unidas, en el derecho y en las normas de la ética internacional sus posibilidades de defensa.

175. Todos estamos a favor de que en Namibia surja una sociedad democrática dirigida por la mayoría, respetuosa de los derechos humanos, fundada en el respeto del derecho y la protección de los derechos e intereses de todos los ciudadanos sin diferencias de raza, religión, concepción filosófica u opinión política. Sobre esta base, el Consejo de Seguridad y el grupo de contacto de los cinco países occidentales debieran reunir todas las condiciones que permitan volver a poner en marcha las negociaciones sobre la aplicación de la resolución 435 (1978), manteniendo al mismo tiempo una actitud de firmeza y de no complacencia con respecto a la posición de Sudáfrica. A nuestro juicio, no hay otra elección si queremos verdaderamente la paz en la parte áustral del continente africano.

176. Llorando en los viejos días, en su país, Hosea Kutako, que había desencadenado la lucha de liberación de su país, cuyo fin estaba escrito que no vería, declaraba: "¡Oh Señor, ayúda a los que estamos condenados a errar sin cesar. Ayuda a los que hemos sido colocados en Africa y no tenemos ningún otro lugar, ningún otro hogar. Devuélvenos nuestra patria."

177. Esta oración de Hosea Kutako, en nombre de sus compatriotas, va finalmente dirigida a cada uno

de nosotros, a las Naciones Unidas, a aquellos que tienen la clave del enigma, es decir, a los miembros del Consejo de Seguridad. La historia implacable nos va a juzgar sin complacencias si no damos respuesta adecuada a Hosea Kutako y a sus compatriotas, si no comprendemos que la dignidad de todos los hombres queda reducida a la nada, es pisoteada cuando la humanidad, diría "la hominidad" de todo ser humano, se ve negada.

178. Todos vivimos en sociedades que quieren ser sociedades de derecho, porque tenemos conciencia de ser civilizados. Vivimos en un mundo donde hay un orden jurídico que rige las relaciones entre los Estados y dentro de cada Estado. Pero la finalidad del derecho y de la ley es asegurar el florecimiento del hombre. ¿Cuál es esta ley sudafricana, este derecho sudafricano que envilece al hombre? ¿Qué es esta sociedad que ha institucionalizado la inhumanidad por medio de leyes y de un derecho que afecta a los derechos más sagrados del hombre, a los valores que han venerado todas las civilizaciones?

179. La comunidad internacional tiene la obligación de utilizar toda su energía para reforzar la decisión que todos los Estados del mundo, sin distinción, han tomado, dentro de un espíritu notable de cooperación al servicio del hombre, de poner fin a la tutela de Sudáfrica sobre Namibia. Si la comunidad internacional fracasa en sus esfuerzos, tarde o temprano el pueblo africano de Namibia encontrará, en sus valores inmanentes, que son también los de la humanidad, la ley que le permita desafiar y abatir la servidumbre y la humillación que se le ha impuesto. Ese pueblo ha tenido una paciencia extraordinaria y su paciencia ha sido explotada como debilidad para exacerbar sus contradicciones internas y dividirlo con objeto de retardar el logro de la independencia. Pero esta es una huida hacia adelante, ya que llegará el momento en que se agote la paciencia de todos los hijos de Namibia y en que el común denominador de todos los namibianos sea la impaciencia, la impaciencia por ser libres. Entonces ya no habrá contradicciones que explotar. Ese día no habrá hombres ni mujeres — yo diría que Estados — en el África, y sin duda en el resto del mundo, capaces de negarse al llamamiento de todo el pueblo namibiano para la ayuda final. Lo sabemos, lo presentimos, porque los hombres de sentido común conocemos la razón por la cual tiene lugar este debate en el día de hoy.

180. La delegación del Zaire reafirma su apoyo total a la SWAPO, representante auténtica y legítima del pueblo de Namibia, y a la legitimidad de la lucha heroica que libra con sus escasos medios el valeroso pueblo de Namibia para lograr la independencia, el respeto de la dignidad y la integridad territorial de su patria.

181. No podría terminar mi intervención sin rendir homenaje al Secretario General por su notable contribución a los esfuerzos de la comunidad internacional y a las Naciones Unidas para conducir al pueblo de Namibia a la independencia. Especialmente quiero saludar los esfuerzos del Sr. Paul Lusaka y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que preside, por el trabajo paciente y difícil que han realizado con una dedicación digna de elogio para ayudar a las Naciones Unidas a cumplir honrosa-

mente la responsabilidad que asumieron ante el mundo con respecto a Namibia.

182. Con interés muy particular seguimos lo que hacen los cinco países occidentales del grupo de contacto para crear al respecto las condiciones necesarias y propicias, y para lograr la aplicación por parte de todos de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Esperamos que proseguirán sus esfuerzos con un sentido particular de urgencia, como lo requieren los sufrimientos y el martirio del pueblo namibiano.

183. La comunidad internacional no tiene ningún interés en presidir ninguna situación de violencia, a través de las Naciones Unidas, en Namibia o en Sudáfrica. Por eso, compartimos el punto de vista del representante de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea al declarar, [67a. sesión, párr. 72], que la violencia no puede sino retardar e impedir la realización de nuestro objetivo común, cual es el logro de la independencia de Namibia en 1982, de acuerdo con un cronograma de modalidades preciso. Compartimos su llamamiento a todas las partes interesadas para que participen de manera constructiva en el proceso de negociación, en el cual han tomado la iniciativa los cinco miembros del grupo de contacto, y aborden los obstáculos de fondo sobre la aplicación de la resolución 435 (1978), dentro de un nuevo espíritu de cooperación. Pero al mismo tiempo queremos recordar que es con un espíritu de cooperación y constructivo como la SWAPO, cuya madurez política y sentido de responsabilidad ha sido de sobra demostrado, ha abordado hasta el presente tales negociaciones.

184. Sr. KASEMSRI (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Tengo el triste deber de comenzar asociando a mi delegación al sentimiento de pesar por la desaparición del Sr. Arango, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, y expresar nuestro pesar al Gobierno, a la delegación de ese país y a los deudos del extinto.

185. La comunidad internacional y todos los países que aman la paz han estado muy preocupados por la situación reinante en Namibia. Una mayor dilación en la adopción de medidas apropiadas que remedien la situación llevará indudablemente a la pérdida de vidas y bienes, comprometiendo la paz y seguridad de los países de la región. Cuanto más se demore el ejercicio de la libre determinación del pueblo de Namibia mayor será la amenaza para la paz y para la seguridad internacionales.

186. Mi delegación condena enérgicamente la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia y exige que se retire inmediatamente del Territorio, de modo de permitir al pueblo namibiano el ejercicio de su derecho a la libre determinación y habilitarlo para ser Miembro de pleno derecho de la Organización, en cumplimiento del principio de universalidad.

187. El octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, dedicado a la cuestión de Namibia, centró la atención internacional en este importante problema que la Organización viene considerando desde sus comienzos. Los derechos legítimos y las aspiraciones del pueblo de Namibia siguen siendo frustrados por Sudáfrica, que ocupa ilegalmente Namibia y usa el Territorio como tram-

polín para sus agresiones contra los países vecinos. La política constante de Tailandia ha sido exigir la cesación de los actos ilegales de Sudáfrica y su retirada completa de todo el Territorio de Namibia sin más dilaciones, para que ese pueblo pueda ejercer su derecho a la libre determinación. Puesto que Tailandia ha acatado escrupulosamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre el particular y ha impuesto voluntariamente, desde hace varios años, un embargo comercial contra Pretoria, mi delegación pudo votar a favor de la resolución ES-8/2 de la Asamblea General y está a favor del pedido de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica.

188. Sigue siendo vehemente deseo de mi delegación que haya cuanto antes un arreglo pacífico en base a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y demás resoluciones pertinentes de la Organización.

189. Sin embargo, como Namibia sigue sometida a la ocupación ilegal de Sudáfrica, que ha asumido una actitud de duplicidad y maniobra para frustrar el ejercicio de su derecho a la libre determinación, el pueblo namibiano se ha visto obligado a llevar a cabo una lucha armada, bajo la dirección reconocida de la SWAPO, para lograr su libertad e independencia en un país unido, disfrutando de plena soberanía sobre cada una de las partes de su territorio y de sus recursos.

190. Por lo tanto, en lo que respecta a Namibia y a situaciones similares, la Potencia ocupante debe ser obligada a retirar todas sus fuerzas y su presencia ilegal, a cesar todas las medidas represivas contra la población local y a poner fin al pillaje sistemático de sus recursos inviolables.

191. Además, mi delegación comparte la preocupación de todos los países amantes de la paz ante el deterioro de la situación en el África meridional, lo que amenaza seriamente la paz y la seguridad internacionales. Condena firmemente los actos de agresión de Sudáfrica contra los Estados de primera línea, inclusive Angola. Deplora profundamente el desafío continuo por parte de Pretoria de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en sus esfuerzos por encontrar una solución pacífica al problema de Namibia. Sigue condenando en términos absolutamente claros la política de *apartheid* y el comportamiento vergonzoso de Sudáfrica, que viola todas las normas civilizadas y las leyes básicas del derecho internacional. Rechaza resueltamente todos y cada uno de los designios y pretensiones de Sudáfrica de seguir manteniendo una plaza fuerte en Namibia y de sofocar las aspiraciones legítimas de su pueblo. Por lo tanto, la comunidad internacional debe seguir ejerciendo toda clase de presiones contra Sudáfrica para tratar de detener el deterioro de la situación, que llevaría a una conflagración que abarcaría a una gran parte del continente africano. Por eso, mi delegación lamenta mucho que las autoridades de Pretoria se hayan sentido alentadas por sus simpatizantes, especialmente durante las recientes reuniones del Consejo de Seguridad, para seguir impunemente con su aventura ilegal e imprudente.

192. Tailandia insta otra vez encarecidamente al grupo de contacto para que renueve sus esfuerzos a fin de lograr una aplicación incondicional del plan de las Naciones Unidas aprobado por la resolución 435

(1978). Si se posterga aún más una solución pacífica sobre las bases acordadas por todas las partes, aumentará la credibilidad de la alternativa de una lucha armada intensificada, bajo la dirección reconocida de la SWAPO, como única solución viable.

193. Por último, mi delegación desea rendir homenaje al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por los esfuerzos dedicados al cumplimiento de sus responsabilidades en su calidad de Autoridad Administradora legal de Namibia, así como a su Presidente, el Sr. Paul Lusaka, por sus competentes gestiones.

194. Sr. BAYONA (Perú) Al comenzar nuestra intervención, deseamos transmitir a la delegación de la hermana República de Colombia nuestras más sentidas condolencias por el fallecimiento del Sr. Juan Arango.

195. Mi delegación hace uso de la palabra para referirse a la siempre dolorosa situación tema que aflige al pueblo de Namibia y al apoyo que su lucha por la independencia demanda de la comunidad internacional.

196. Nunca será repetitiva la condena que se haga de la práctica del *apartheid* que oprime al pueblo namibiano.

197. El Perú, país donde convive en armoniosa amalgama una sociedad multirracial, se suma a la condena internacional contra la injusta opresión que ejerce el régimen de Pretoria contra esa nación. Expresamos ante esta Asamblea nuestro apoyo incondicional a la libre determinación del pueblo namibiano, a su derecho inalienable a la independencia y al respeto de su soberanía e integridad territorial, así como de sus recursos naturales.

198. Mi país será siempre solidario con las causas de la libertad. Así lo proclama su Constitución, que a la letra dice: "El Estado rechaza toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y discriminación racial. Es solidario con los pueblos oprimidos del mundo."

199. El Perú, en su calidad de país no alineado, se encuentra plenamente identificado con los principios y objetivos del movimiento, y por ende, promueve el respeto a la libre determinación de los pueblos y el destierro de todo vestigio colonialista.

200. El apoyo principista que mi país brinda a esta cuestión está inspirado en la fuerza moral y en el papel esencial que desempeña el no alineamiento en la búsqueda de alternativas viables para la solución definitiva de este problema. En este contexto, hemos apoyado y apoyamos, en el ámbito de las Naciones Unidas y en el del no alineamiento, los esfuerzos que emprende la comunidad internacional para que Namibia surja a la vida independiente. Consideramos que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad representa un marco teórico e institucional básico, cuya aplicación debe recibir una pronta atención.

201. Debemos recordar la visita que realizó a Lima, durante el mes de mayo del presente año, la misión de consulta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. En esa oportunidad, el Perú formuló su condena a la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica, en abierto desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la opinión consultiva

de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971¹. El régimen de Sudáfrica tiene la obligación de retirar su administración de Namibia para que el Territorio pueda acceder a la independencia manteniendo su integridad, incluida Walvis Bay.

202. Expresamos nuestra convicción de que la desocupación de Namibia puede ser acelerada si los países que tienen influencia sobre Sudáfrica ejercen sobre ella presiones efectivas. En este marco, resaltamos asimismo el papel de la SWAPO, reconocida por las Naciones Unidas como el único y auténtico representante del pueblo de Namibia.

203. Reiteramos en esta oportunidad que Namibia está bajo la responsabilidad directa y especial de las Naciones Unidas hasta el logro de su genuina libre determinación y la plena independencia del pueblo del Territorio; reafirmamos nuestro apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su calidad de única Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia; y respaldamos su participación como miembro pleno en los organismos especializados y en las conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas.

204. Deseo terminar esta intervención reiterando el convencimiento del Gobierno del Perú de que el logro de una justicia social ligada al pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona representa una de las más caras aspiraciones de la humanidad. De ahí su solidaridad con el pueblo oprimido de Namibia.

205. Sr. LWAMAFU (Uganda) (*interpretación del inglés*): En nombre de mi delegación y en el mío propio, quiero hacer llegar nuestras más profundas condolencias a la delegación colombiana por la repentina y trágica desaparición del Sr. Arango, que falleció hoy.

206. Durante este período de sesiones, las Naciones Unidas han visto con gran orgullo y satisfacción el logro de la independencia y su ingreso a la familia de naciones de los nuevos Estados independientes de Vanuatu, Belice y Antigua y Barbuda.

207. Sin embargo, en los últimos 10 meses, la Organización también presenció, con una profunda sensación de frustración, el progreso limitado que se ha logrado respecto de la cuestión de Namibia.

208. Hacia fines de 1980, la Asamblea General fue testigo de un esfuerzo internacional sin precedentes, encaminado a lograr una transición pacífica a la independencia del Territorio de Namibia. De conformidad con la responsabilidad directa que habían asumido en relación con Namibia, las Naciones Unidas dirigieron ese esfuerzo, en el que se exploraron todas las vías que pudieran conducir a una rápida aplicación de las resoluciones de la Organización. Eran tantas las esperanzas y expectativas de la comunidad internacional que debió postergarse el debate programado sobre la cuestión de Namibia hasta que se celebrara en Ginebra la reunión previa a la aplicación, ya que se dijo que un debate anterior a las conversaciones daría a Sudáfrica una excusa para poner obstáculos a la solución. Como ocurrió realmente, Sudáfrica no necesitaba excusa alguna de la Asamblea General. Su decisión de hacer fracasar las conversaciones pronto se hizo evidente cuando resolvió interrumpirlas en forma unilateral,

a fin de continuar con su ocupación ilegal del Territorio.

209. A raíz del fracaso de las conversaciones de Ginebra, surgió un consenso global por el que se pidió que el Consejo de Seguridad impusiera sanciones a Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con el objeto de obligar al régimen racista a cumplir el plan de las Naciones Unidas para Namibia.

210. Se recordará que el Consejo de Seguridad consideró la cuestión de Namibia del 21 al 30 de abril de 1981⁷ como consecuencia de ese consenso. Sin embargo, a pesar de la voluntad de la comunidad internacional de imponer sanciones a Sudáfrica, como lo demuestra claramente el hecho de que asistieron 19 Ministros de Relaciones Exteriores de cuatro continentes, el Consejo no actuó de conformidad con su mandato al no poder aplicar sanciones a Sudáfrica debido al veto triple emitido por sus tres miembros permanentes occidentales.

211. Como mi delegación advirtió en el Consejo de Seguridad el pasado 30 de abril⁸, la emisión de vetos contra las sanciones a Sudáfrica sólo sirvieron para alentar al régimen racista y fortalecer así su decisión de proseguir su ocupación ilegal del Territorio, con la violación de las resoluciones de las Naciones Unidas, con su política de agresión contra los Estados vecinos y la intensificación de la represión en el propio Territorio de Namibia.

212. No obstante, al vetar las medidas que se habían propuesto en el Consejo de Seguridad, los tres países occidentales pidieron más tiempo y paciencia, alegando que, con los restantes miembros integrantes de los cinco países occidentales, utilizarían sus propios medios de presión para obligar a Sudáfrica a aplicar el plan de las Naciones Unidas.

213. La evolución de la situación en Namibia y en torno de ella empeoró en forma evidente después del veto. El régimen racista de Sudáfrica intensificó su mecanismo de opresión en el Territorio. Sudáfrica siguió aplicando una política de opresión despiadada y una represión brutal; aumentando constantemente las detenciones, los encarcelamientos y las torturas del pueblo namibiano, en particular de los miembros de la SWAPO, con el único propósito de acabar con ellos. Mientras tanto, Sudáfrica continuó también realizando maniobras internacionales destinadas a lograr un reconocimiento mundial para los grupos ilegales de títeres que había instalado en Namibia para facilitar su permanente dominación en el Territorio. Pero esta intensificación del mecanismo de opresión nunca acalló la voz de la resistencia. Por el contrario, fortaleció la decisión del pueblo oprimido de Namibia, como lo demuestra el apoyo creciente que recibe la SWAPO, y el constante desafío a la opresión racista en Namibia.

214. Sudáfrica también ha aumentado su ocupación militar del Territorio y lo está utilizando como un trampolín para lanzar continuos ataques armados contra los países vecinos. En este sentido, mi delegación recuerda muy bien que la reciente invasión en gran escala de Angola, con un despliegue masivo de tropas, mercenarios y equipos militares muy perfeccionados, no es más que una demostración dramática de la política de Sudáfrica de desestabi-

lizar a los Estados de la línea del frente. El carácter y las dimensiones de esa invasión marcaron una nueva y más ominosa etapa en el conflicto del África meridional.

215. El propósito de la nueva política de Sudáfrica respecto de los Estados de primera línea es bien conocido. Como lo dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, durante el debate general de este período de sesiones,

“Es claro que el principal objetivo del régimen de Pretoria es crear una situación semejante a la del Líbano en el África meridional. En este esquema siniestro, Sudáfrica desempeñará el papel de Israel; el títere renegado Jonas Savimbi, jugará el papel del Mayor Saad Haddad; y la parte meridional de Angola se transformará en un nuevo sur del Líbano. Este esquema proporcionará un nuevo coto de caza libre para los sudafricanos, un Estado tapón desde el cual ellos podrían socavar permanentemente la estabilidad política y económica de Angola. También proporcionará un corredor a través del cual las fuerzas racistas podrán intentar destruir a los militantes de la SWAPO y a los namibianos refugiados en general” [14a. sesión, párr. 261].

216. Para mencionar sólo unos pocos de sus actos ilegales, el régimen de Sudáfrica también ha adoptado medidas para socavar la integridad territorial de Namibia mediante la anexión de Walvis Bay y pretendiendo tener soberanía sobre las islas situadas frente a las costas de Namibia, actos que han sido rechazados y declarados ilegales, nulos y sin valor por la Asamblea General. El régimen racista continúa con el saqueo de los recursos naturales de Namibia en complicidad con otros intereses económicos foráneos, en violación de las resoluciones de la Asamblea y del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia⁴.

217. Los acontecimientos ocurridos en el Territorio de Namibia son inquietantes y requieren la atención especial de la Asamblea. El régimen racista de Sudáfrica no sólo ha creado una situación de enfrentamiento total con el pueblo de Namibia, dirigido por su único representante auténtico, la SWAPO, con el apoyo de las Naciones Unidas, sino que también ha creado un quebrantamiento manifiesto de la paz y la seguridad internacionales.

218. Al buscar una solución definitiva a la cuestión de Namibia, mi delegación desea reiterar su posición de que sólo puede materializarse la solución mediante la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, por el que aprueba el documento de transacción presentado por el grupo de contacto de los cinco países occidentales y aceptado por las partes en conflicto como base para una solución pacífica en Namibia.

219. Por lo tanto, mi delegación reitera su posición de que los cinco países occidentales tienen la responsabilidad colectiva por el sufrimiento continuo del pueblo de Namibia. Los cinco países occidentales tienen la obligación moral y política de forzar a Sudáfrica a aplicar el plan de las Naciones Unidas sin más dilación.

220. Mi delegación considera que Walvis Bay y las islas situadas frente a las costas de Namibia forman parte integrante del Territorio. Bajo ninguna circuns-

tancia aceptaremos el intento de Sudáfrica de “balcanizar” el Territorio mediante la anexión o de otra manera.

221. Mi delegación también encomia a los Estados de primera línea que, en condiciones sumamente difíciles, han sostenido un firme compromiso con la causa de la justicia y la libertad en el África meridional.

222. En nombre de la delegación de Uganda también quiero rendir homenaje al Secretario General, al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Representante Especial del Secretario General para Namibia y a los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por sus esfuerzos incansables en apoyo de la independencia del Territorio.

223. Por último, mi delegación desea reiterar su apoyo constante al pueblo combatiente de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante, con el cual nos solidarizamos. Esperamos sinceramente que, independientemente de los medios que se utilicen, la causa de la justicia y la libertad triunfará sobre las fuerzas de la opresión y la explotación. El día de la victoria no está lejano.

224. Sr. MUTHANA (Yemen Democrático) (*interpretación del árabe*): Mi delegación se une sumamente complacida a las demás delegaciones que han rendido homenaje a los esfuerzos de las Naciones Unidas y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, presidido por el Sr. Lusaka. Agradecemos los esfuerzos que ha desplegado el Consejo en cumplimiento del noble mandato que le confiaron las Naciones Unidas. Sin embargo, es muy lamentable que esos esfuerzos tropiecen con la terquedad del régimen racista de Pretoria, que continúa ocupando Namibia, persiguiendo a su pueblo y privándolo del derecho a la libre determinación y la independencia nacional.

225. Esta situación refleja la esencia misma de la política racista del régimen de la minoría blanca de Sudáfrica. El exterminio, el genocidio, el terror y son moneda corriente el *apartheid* se aplica allí en forma bárbara contra el pueblo militante de Namibia que trata de liberarse del yugo del colonialismo.

226. En la actualidad la situación está clara. El régimen racista de Pretoria no podría aplicar esa política sin el apoyo constante de los países imperialistas occidentales en las esferas política, económica y militar. Ese apoyo se concretó en la utilización del triple veto en el Consejo de Seguridad, para impedir que ese órgano impusiera sanciones contra el régimen racista de Sudáfrica. Además del apoyo militar, tecnológico y científico, está el apoyo prestado en el campo de las armas nucleares, en el que participa la entidad sionista, régimen paralelo al régimen racista sudafricano que alienta a Pretoria a continuar su ocupación de Namibia y a cometer crímenes y ataques contra los países vecinos. La manifestación más reciente fueron los ataques cometidos contra Angola y la ocupación de parte de su territorio. Los países imperialistas, gracias a ese apoyo que prestan a Sudáfrica, tratan de seguir saqueando los recursos naturales de Namibia y de poner en práctica esa política contra los movimientos

de liberación del Africa. Asimismo, oponen obstáculos a las ambiciones del Africa, que consisten en promover la independencia nacional y el progreso social, así como la elección de su propio camino hacia el desarrollo.

227. Por su naturaleza misma, el régimen racista y agresivo de Pretoria, gracias al apoyo de los países imperialistas, ha obstaculizado las decisiones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, así como los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional. A ese régimen se debe también, en último término, el fracaso de la reunión de Ginebra en el pasado mes de enero.

228. Las Naciones Unidas y todos los países amantes de la paz y la libertad deben redoblar sus esfuerzos para ayudar al pueblo namibiano que lucha firmemente contra el dominio colonial, a fin de materializar su independencia nacional y lograr su libertad.

229. La lucha armada ha demostrado a lo largo de la historia que es el único medio adecuado para eliminar la dominación colonial y recuperar la independencia nacional. La responsabilidad de las Naciones Unidas implica que debe apoyar a los Estados de la línea del frente que han sufrido los ataques perpetrados por el régimen racista contra sus fronteras.

230. Desde el logro de la independencia, la República Democrática Popular del Yemen ha condenado siempre la ocupación de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica. Hemos condenado siempre el pillaje cometido por los países y corporaciones transnacionales occidentales y el apoyo brindado al régimen de Pretoria por los Estados imperialistas y su colaboración con la entidad sionista. Hemos respaldado siempre los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner fin a la ocupación de Namibia, así como apoyamos las sanciones obligatorias contra el régimen racista. Hemos estado siempre al lado del pueblo namibiano y seguiremos apoyándolo en su lucha armada, bajo la dirección de la SWAPO, su único representante auténtico y legítimo, hasta la victoria final y la realización de su independencia nacional.

231. Sr. AL-ALI (Iraq) (*interpretación del árabe*): Ante todo, quisiera unirme a los oradores que me han precedido para presentar mis condolencias al Gobierno amigo de Colombia con motivo del fallecimiento del Sr. Arango.

232. Desde hace muchos años, el problema de Namibia ha concitado la atención de la comunidad internacional y de la Asamblea General. Desde comienzos de año hemos asistido a numerosas actividades internacionales tendientes a apoyar la causa de Namibia y la lucha de su pueblo por la libertad, la libre determinación y la completa liberación de su Territorio. La Oficina de Coordinación de los Países no Alineados celebró una reunión ministerial extraordinaria en Argel, el pasado mes de abril. Los participantes llegaron a la conclusión de que la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica pone en peligro la paz y la seguridad internacionales e hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que asuma su responsabilidad y adopte medidas que eliminen la amenaza que se cierne

sobre esa región ante las prácticas racistas de Sudáfrica.

233. La Asamblea General ha debatido la cuestión de Namibia en el curso del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, celebrado apenas unos días antes del inicio del trigésimo sexto período de sesiones. Los debates del período extraordinario de emergencia han demostrado que la arrolladora mayoría de la comunidad internacional apoya la justa lucha del pueblo namibiano y desea que ese pueblo logre la plena independencia, bajo la dirección de la SWAPO, su único representante auténtico. Sólo los representantes de cierto países occidentales, especialmente los Estados Unidos, conforme a su política, se erigen en enemigos de todos los pueblos que luchan por la libertad y la soberanía, y la entidad sionista que, por su composición e ideología, se une al régimen racista de Sudáfrica para tratar de reforzar el concepto racista colonial.

234. El Iraq y la nación árabe en su conjunto, que sufren la presencia de la entidad sionista — usurpadora de los derechos del pueblo palestino —, y que ya han sufrido el colonialismo durante un largo período de su historia, se unen a los namibianos en su legítimo y justa lucha por la libertad, la independencia y la soberanía. Nuestro país advierte los peligros que representan las corporaciones multinacionales y transnacionales apoyadas por los países imperialistas, que hacen todo lo que está a su alcance para impedir que el pueblo namibiano ejerza su derecho a la independencia y la libertad. El Iraq, junto con todos los países miembros de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo, han decidido adoptar medidas para impedir todo envío de este combustible a Sudáfrica y ejercer un embargo contra el régimen racista de Pretoria.

235. El principal problema al que se enfrentó el período extraordinario de sesiones de emergencia fue la forma de imponer un embargo global contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Mi delegación estima que un embargo de esa naturaleza constituye la medida más eficaz para ejercer presión sobre el régimen racista de Pretoria, a fin de obligarlo a respetar las decisiones de la comunidad internacional. En vista de que el Consejo de Seguridad no pudo imponer ese embargo, a raíz de la oposición de los Estados Unidos, debería ahora tomar las medidas necesarias contra Sudáfrica para respaldar a Namibia y a su pueblo en la lucha por la libertad y la independencia.

236. No es secreto para nadie el hecho de que el problema esencial es la ocupación militar ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica. Tal situación es ilegal, inhumana e injusta y está reñida con los principios de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sin embargo, esta ocupación continúa a pesar de los 10 años transcurridos desde la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 21 de junio de 1971¹. Ello justifica ampliamente la lucha armada contra el régimen de Sudáfrica.

237. La legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia por la independencia, bajo la dirección de la SWAPO, ha sido convalidada por varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. La

SWAPO ha adoptado una posición legítima, mientras que Sudáfrica adoptó una posición ilegal. Este es el resultado de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que declaró que la persistencia de Sudáfrica en la ocupación de Namibia era ilegal y que Sudáfrica debe retirarse inmediatamente de ese Territorio. Por ello todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben reconocer la naturaleza ilegal de la presencia de Sudáfrica en Namibia y abstenerse de tener relaciones con ese país en forma alguna.

238. El régimen sudafricano constituye la más abyecta forma de discriminación y de *apartheid* y se opone al progreso de la humanidad, a la paz y a la justicia en el mundo. Esto representa un caso excepcional que se basa en la represión, el terror y el fascismo. La Asamblea General ya expresó su convicción de que el *apartheid*, en la forma que lo aplica el régimen sudafricano, se basa en la superioridad y en la discriminación raciales, que desde un punto de vista científico carecen de fundamento y se oponen a todos los principios humanos. Por esta razón, es necesario que redoblemos los esfuerzos en este foro internacional para que Namibia logre su independencia, integridad territorial y unidad nacional. Creemos que nuestras medidas deben extenderse no sólo a apoyar su lucha política, sino también su lucha contra el *apartheid*, que practica tanto el régimen racista de Pretoria en contra del pueblo de Namibia, como el de Tel Aviv contra los palestinos.

239. Las Naciones Unidas deben movilizar la opinión pública mundial a fin de impedir que Sudáfrica instale bases militares en Namibia. También debe poner término a la represión y al terror ejercidos por el régimen racista en contra de países africanos vecinos, como es el caso de Angola, que ha sido objeto de una invasión militar brutal por parte del régimen racista de Pretoria en un pasado muy reciente. Esa invasión dio lugar a grandes pérdidas, tanto de vidas humanas como de bienes materiales. Debe terminar con los actos de represión, amenazas y ataques contra Botswana, Mozambique y Zambia.

240. Las medidas arbitrarias adoptadas por el régimen racista de Sudáfrica contra el pueblo de Namibia y la obstinación de ese Gobierno en seguir ocupando ilegalmente el Territorio constituyen una amenaza a la paz y la seguridad de la región y de todo el mundo.

241. Para terminar, desearía expresar nuestro reconocimiento ante los esfuerzos desplegados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Una vez más formulamos un llamamiento a la comunidad internacional para que preste su apoyo al heroico pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, el único y auténtico representante de ese pueblo en su lucha por la libre determinación y la total liberación de su Territorio.

242. Sr. SLIM (Túnez) (*interpretación del francés*): Acabamos de enterarnos del fallecimiento del Sr. Juan Arango, de Colombia. A su familia, a su Gobierno y a su delegación, la delegación de Túnez desea expresarles sus condolencias y sentimientos de profunda solidaridad.

243. Al volver a examinar la cuestión de Namibia, cuestión que constituye uno de los principales desafíos a la autoridad, dignidad y prestigio de la Orga-

nización, la Asamblea General quiere dar testimonio, una vez más, del interés que muestra constantemente por hallar una rápida solución para este asunto, de acuerdo con las legítimas aspiraciones del pueblo hermano de Namibia. Al hacerlo, responde a las vivas preocupaciones del conjunto de la comunidad internacional ante los obstáculos opuestos por Sudáfrica en el camino de la descolonización, tal como está consagrado en nuestra Carta, en nuestras resoluciones y en nuestras declaraciones. Asimismo, quiere subrayar que la atención del mundo no descansa cuando se trata de la libertad y la justicia, y que la Organización no tolerará indefinidamente que la ilegalidad se convierta en norma o que el hecho consumado se convierta en derecho.

244. La atención de la Organización no ha disminuido ni mucho menos. Después de diversas peripecias, durante las cuales alternamos entre las tensiones y las esperanzas, el Consejo de Seguridad finalmente aprobó en 1978 un plan de arreglo del problema namibiano, que se funda especialmente en las propuestas formuladas por cinco Potencias occidentales. Este plan ha sido aprobado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

245. Como se sabe, en un espíritu de conciliación, la SWAPO suscribió estas propuestas y Sudáfrica, aparentemente, también se adhirió a ellas. Pero Pretoria, que había declarado que aceptaba la cooperación en cuanto a la aplicación rápida de esta resolución, puso en tela de juicio, uno tras otro, los más importantes aspectos de este plan de paz. Finalmente, en un cambio de opinión total, nos dio interpretaciones equívocas del plan mediante el uso de procedimientos dilatorios.

246. Estas actitudes y las declaraciones del Gobierno sudafricano, reforzaron la opinión de aquellos que siempre dudaron de las intenciones reales de Sudáfrica en cuanto a aceptar la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas.

247. La intransigencia manifestada por los dirigentes de Pretoria durante la reunión previa a la aplicación celebrado en Ginebra, confirma nuestros temores en cuanto a la sinceridad de Sudáfrica y a su voluntad de que tuviera éxito el plan de arreglo de las Naciones Unidas.

248. Las maniobras dilatorias de Pretoria, su utilización cada vez más clara de la fuerza para perpetuar la explotación del pueblo namibiano, su desafío persistente a las Naciones Unidas y especialmente a la autoridad del Consejo de Seguridad, así como su política de agresión contra los Estados vecinos, constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad, no sólo del Africa, sino también del mundo.

249. Por esta razón, el Consejo de Seguridad, cuya autoridad ha sido tantas veces desafiada por Sudáfrica, se reunió del 21 al 30 de abril pasado⁷ a solicitud de Africa para contemplar medidas enérgicas y eficaces capaces de asegurar la aplicación de su plan de arreglo. Lamentablemente, ante la arrogancia de Pretoria, el Consejo de Seguridad fracasó en su intento de asumir sus responsabilidades.

250. Frente a la incertidumbre y frustración provocadas por la reunión de Ginebra y por el bloqueo en el Consejo de Seguridad, la comunidad interna-

cional reaccionó convocando en septiembre pasado el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. Lo hizo para decir que la paciencia legendaria del pueblo de Namibia ha llegado a su límite, que la resolución 435 (1978) seguía siendo la única base para un arreglo negociado del problema de Namibia y que su aplicación debía ser inmediata e incondicional, sin reservas ni modificaciones.

251. Asistimos hasta hoy, lamentablemente, a tergiversaciones y conversaciones cuyo tenor real y cuyos resultados concretos no podemos percibir. La cuestión es clara y sencilla: se trata, simplemente, de permitir que el pueblo de Namibia ejerza en el plazo fijado su derecho a la libre determinación y a la independencia.

252. Es hoy innegable que un arreglo equitativo y duradero de la cuestión de Namibia no es ni puede ser concebible sin el acuerdo pleno y directo de la SWAPO. Esta, cabe señalar, hasta ahora ha hecho gala de madurez político y de sentido de realismo, de lo cual pudo todo el mundo es testigo.

253. En esta etapa crítica se impone tomar medidas urgentes y eficaces. Seguimos pensando que solamente una acción internacional concertada, fuerte y organizada podría llevar a Sudáfrica a aceptar la legalidad y las resoluciones de las Naciones Unidas. Para lograr esto es necesario que se prive a Sudáfrica de sus medios políticos y del apoyo de que se aprovecha para afianzarse sin temores e impunemente en esta actitud constante de desafío y de arrogancia.

254. En esta etapa decisiva para el pueblo de Namibia la comunidad internacional no ha de contentarse con la reafirmación de principios que lleven a un arreglo pacífico del conflicto. Debe preguntarse ahora cuál ha sido la eficacia de los medios y arbitrios utilizados para la aplicación del plan de arreglo, y todo esto de conformidad con los principios fundamentales de la Carta.

255. A falta de resultados tangibles, qué le quedará al pueblo de Namibia y a la SWAPO como medio para recuperar su libertad y su independencia sino la desesperación y el desencanto?

256. Por su parte, Túnez quiere reiterar su solidaridad completa para con la lucha valiente del pueblo de Namibia bajo la dirección de su representante auténtico, la SWAPO, y asegurarle que continuará proporcionándole su apoyo hasta el logro de una Namibia libre y unida.

257. También queremos expresar nuestra gratitud y nuestro aliento al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y a su Presidente, el Sr. Lusaka, por el trabajo notable realizado a favor de la causa namibiana.

258. Se nos ofrecen dos posibilidades: o bien los cinco países occidentales, que asumieron una enorme responsabilidad en la preparación y adopción del plan de arreglo, consiguen ejercer su influencia y obligan a Sudáfrica a respetar el derecho internacional o bien corresponderá que el Consejo de Seguridad — y esta vez por unanimidad de sus miembros — tome las medidas que impone la Carta.

259. Las Naciones Unidas contrajeron, con respecto al pueblo de Namibia, un mandato claro y obliga-

ciones precisas. Este período de sesiones les ofrece la oportunidad de reafirmar sus principios y de cumplir con sus compromisos, porque al asegurar plenamente su papel en esta última etapa responderán así a los principios de la Carta y a las esperanzas depositadas en ella por toda la humanidad. Es esta también la ocasión para que las partes interesadas y todos los países amantes de la paz y de la justicia exploren en conjunto, aquí o en cualquier otra parte, todas las posibilidades que permitan que se salga del evidente estancamiento en que se encuentra esta cuestión. No hay nada que deba pasarse por alto cuando se trata del destino de un pueblo y de sus legítimas aspiraciones a la libertad y a la justicia, cuando se trata, asimismo, del destino de los principios e ideales de la Carta que, en todas las circunstancias, debe regir nuestra acción.

260. Sr. DE FIGUEIREDO (Angola) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de Angola y del mío propio quisiera manifestar nuestras más profundas condolencias al Gobierno y a la delegación de Colombia por la trágica pérdida del Sr. Arango.

261. ¿Está otra vez a punto de ser engañada la comunidad internacional? ¿Acaso las tácticas dilatorias del régimen racista de Sudáfrica van a dar sus frutos? ¿Acaso el aventurerismo militar del régimen de Pretoria continuará intentando crear inestabilidad en el Africa Meridional? ¿Acaso los Estados independientes y soberanos de la región serán obligados a encarar sucesivas oleadas de actos de agresión e invasiones armadas sudafricanas? ¿Acaso los que alegan practicar la democracia y predicán la igualdad y la justicia social continuarán apoyando esa estructura del *apartheid*, que impone los peores excesos del racismo y la discriminación racial no sólo sobre la mayoría de los habitantes dentro de sus fronteras sino que constantemente comete esos excesos en un territorio bajo la autoridad legal de las Naciones Unidas? ¿Acaso el pueblo de Namibia continuará estando ilegalmente ocupado y gobernado por el régimen racista sudafricano y sus fuerzas armadas, contraviniendo las resoluciones del Consejo de Seguridad? ¿Y, acaso las Naciones Unidas continuarán aceptando el *status quo*, manipuladas y organizadas por el régimen racista y sus poderosos amigos?

262. En esta coyuntura no tenemos nada que agregar, excepto enumerar los peligros planteados al Africa meridional por la obstinada negativa de Pretoria a cooperar con las Naciones Unidas a fin de lograr una genuina independencia para el pueblo de Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978). Desde que se celebrara el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, dedicado a Namibia, en septiembre, Pretoria trató de dar la impresión de que aceptaba el plan de las Naciones Unidas; pero esta es una táctica conocida. Ya muchas veces antes oímos lo mismo. Siempre, en cada serie de negociaciones, Sudáfrica plantea nuevos problemas que crea e inventa, que van acompañados de nuevas violencias y de terrorismo oficial que promueve en el Africa meridional. Mientras tanto, continúa aumentando y fortaleciendo su presencia militar, sus instalaciones y sus bases militares en Namibia y estableciendo *de facto* situaciones en Windhoek para

que las autoridades internacionales se vean obligadas a considerar una serie de hechos consumados.

263. Mi delegación tiene una pregunta pertinente: ¿Acaso tácticas y estrategias similares habrían sido aceptadas y contempladas, como se ha hecho con las tácticas y estrategias de Pretoria, de no haber sido porque los autores y perpetradores pertenecen al régimen racista? ¿Acaso algunas administraciones occidentales habrían puesto de manifiesto el mismo espíritu de no haber estado involucrada su colega y aliada, Sudáfrica? ¿Por qué razón Sudáfrica se ha convertido en un aliado favorito? Nos resulta difícil creer y aceptar que en 1981 hayan naciones y gobiernos que pueden apoyar a un régimen, a una estructura y a un sistema basados en el racismo, la discriminación racial, el asesinato, la esclavitud, el expansionismo y el desafío al derecho internacional.

264. Hay 50 países africanos. Las políticas imperialistas occidentales consideran que uno de estos países es su amigo y aliado. Algunos gobiernos occidentales están dispuestos a apoyar al aislado, notorio e inaceptado régimen de Pretoria en la cuestión de la independencia de Namibia contra la posición combinada del resto del continente africano. Esta es, por supuesto, una grave y trágica situación porque pone de manifiesto claramente lo que muchos de nosotros nos resistimos a aceptar, es decir, que ciertos gobiernos occidentales son tal altivos en su actitud respecto a los deseos de la comunidad internacional como lo es el mismo régimen de Pretoria.

265. Mi delegación tiene que hacer algunas preguntas más: ¿Puede la ruta alrededor del Cabo de Buena Esperanza y los recursos naturales de Sudáfrica presumiblemente ofrecidos ambos al servicio de los intereses occidentales compensar lo que el resto del Africa puede ofrecer al servicio de la cooperación y colaboración internacionales? ¿Cuánto tiempo puede esperar todo el continente africano ante los antojos y caprichos del régimen de Pretoria y tolerar el apoyo prestado a ese régimen racista?

266. Estas son preguntas dirigidas no sólo a los demás, sino también a nosotros mismos. No es preciso repetir aquí el compromiso del Gobierno de la República Popular de Angola con la causa de la independencia de Namibia, el apoyo prestado a la SWAPO, movimiento de liberación del pueblo namibiano, y los esfuerzos del Presidente angoleño, José Eduardo dos Santos, y del Comité Central del Partido de los Trabajadores MPLA⁹. El Gobierno de la República Popular de Angola ha cooperado consecuentemente en los esfuerzos internacionales encaminados a garantizar la independencia genuina de Namibia. En efecto, esta ha sido una de sus prioridades, incluso en momentos en que el país se encuentra profundamente inmerso en la tarea de la reconstrucción nacional.

267. ¿Y qué ha sacado Angola de todo esto? Una serie de incursiones e invasiones destructivas y devastadoras por parte de las tropas racistas de Sudáfrica, que todavía ocupan parte del territorio meridional de Angola, en desafío de incontables resoluciones de las Naciones Unidas. Lamento tener que decir que las medidas punitivas e incluso correctivas contra Sudáfrica fueron bloqueadas en el Consejo de Seguridad por el más importante depusor de la estructura del *apartheid* de Sudáfrica.

268. Mi delegación no quiere prejuzgar el resultado de la reciente iniciativa de las cinco Potencias occidentales a la que los Estados de la línea del Frente, Nigeria y la SWAPO han respondido. Baste decir que, en base a la evidencia que tenemos acerca de la conducta de Pretoria en los últimos cinco años, durante los cuales ha obstaculizado todos los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr la independencia de Namibia y ante la continua presencia de las tropas racistas dentro del territorio de Angola, nuestro pesimismo y nuestra reserva son comprensibles.

269. Aun cuando nos permitiésemos olvidar el pasado — una proposición difícil, porque la matanza de Cassinga, donde más de 900 personas fueron muertas por las tropas racistas, nunca podrá ser olvidada por nadie en el Africa meridional —, ¿qué es lo que sucede con el presente? Hoy hemos sabido, coincidiendo con este debate, del brutal asesinato de más de 112 namibianos luchadores por la libertad en las dos últimas semanas. ¿Para qué sirven los debates, las discusiones y las resoluciones cuando la comunidad internacional no puede impedir la matanza de namibianos y angoleños, cuando no puede impedir los actos de agresión armada por parte del régimen de Pretoria contra Estados independientes del Africa meridional y cuando no se castiga a los que los llevan a cabo?

270. El pueblo de Namibia, dirigido por la SWAPO, quiere la independencia del país, la paz y la estabilidad en el Africa meridional. Los que apoyan a la SWAPO y al pueblo de Namibia también quieren la paz en la región. Pero la paz no es únicamente ausencia de guerra. La paz que buscamos es una paz justa y duradera, libre de intentos de desestabilización, de racismo, de actitudes neoimperialistas, de aventuras militares. Queremos y necesitamos la paz que nos permita llevar a cabo las tareas urgentes de reconstrucción económica y social, tan vitales en nuestra región. En lugar de esto, gran parte de nuestra energía nacional se destina a nuestra propia defensa contra los asesinos racistas. Y esto vale no sólo por lo que atañe a Angola, sino también por lo que respecta a otros Estados del Africa meridional.

271. El futuro inmediato tiene que dar respuestas a nuestras preguntas. ¿Tranquilizará nuestros temores y satisficará nuestras esperanzas? ¿Confirmará nuestras sospechas y echará por tierra nuestros planes? Suceda lo que suceda, por lo que atañe a nuestros intereses con respecto al régimen racista, seguimos firmes en nuestro apoyo a la SWAPO y a la causa de la independencia de Namibia. Prevalecerá la justicia histórica y el pueblo namibiano escribirá su capítulo en la historia del Africa meridional.

272. Hasta la victoria final del pueblo namibiano. La lucha continúa. La victoria es segura.

273. Sr. ADJOYI (Togo) (*interpretación del francés*): Permítaseme en primer lugar, expresar mis sinceras condolencias a la delegación de Colombia y pedirle que transmita nuestro pesar a la afligida familia del extinto.

274. Una vez más, la Asamblea General trata la cuestión de Namibia. Una vez más, la delegación togolesa quiere unir su voz a la de otras delegaciones de países que aman la paz y la justicia para

interrogarnos sobre la suerte de este Territorio africano. Una vez más la Asamblea General se reúne para examinar la independencia de Namibia, prevista para 1968. En efecto, desde junio de 1968 el problema namibiano debió haber tenido solución. Por la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General se creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y se le encargó la administración del Territorio en lugar de Sudáfrica hasta que alcanzase su independencia, a más tardar en junio de 1968. Esta administración siempre fue impugnada por Sudáfrica, cuyo régimen racista continúa humillando al pueblo namibiano y sometiendo a pillaje su riqueza.

275. La arrogante Sudáfrica no ha hecho caso alguno de las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad durante los 35 años que la cuestión de Namibia se viene examinando en la Organización. Es importante recordar algunas de estas resoluciones para entender mejor el comportamiento de ciertas partes interesadas.

276. En 1971, la Corte Internacional de Justicia, en una opinión consultiva¹, calificó de ilegal la presencia de Sudáfrica en Namibia y declaró que tenía la obligación de retirarse del Territorio.

277. El Consejo de Seguridad hizo suyas las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia en su resolución 301 (1971). Sin embargo, Sudáfrica ha continuado ejerciendo su autoridad sobre el Territorio namibiano despreciando la decisión del Consejo y reforzando la opresión del pueblo.

278. El 30 de enero de 1976, por su resolución 385 (1976), el Consejo de Seguridad condena la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y su política de bantustanización. Declara que es necesario que se organicen elecciones libres, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Estas elecciones deberían lugar en toda Namibia, en su carácter de entidad política única. Ante esta decisión, Sudáfrica se precipitó a organizar un simulacro de elecciones.

279. El 27 de julio de 1978 la resolución 431 (1978) del Consejo de Seguridad aprueba la propuesta de arreglo de la cuestión de Namibia contenida en el informe del Secretario General y le pide que, lo más pronto posible, haga las recomendaciones relativas a la aplicación de esta propuesta.

280. El 29 de septiembre de 1978, el Consejo de Seguridad retoma, en su resolución 435 (1978), el plan propuesto por los cinco países occidentales miembros del grupo de contacto para la independencia de Namibia. Es conveniente recordar el contenido de esta resolución que, a juicio de mi Gobierno, es la única base de negociación: firma de un acuerdo de cesación del fuego; establecimiento de una zona desmilitarizada; despliegue del GANUPT y, por fin, elecciones libres y justas bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas.

281. El 13 de noviembre de 1978, por su resolución 439 (1978), el Consejo de Seguridad declara nulas y sin valor las elecciones organizadas en Namibia por Sudáfrica, dentro del marco de la búsqueda de un arreglo interno de la cuestión de Namibia. Bajo pena de sanciones, el Consejo invita a Sudáfrica a cooperar con él y con el Secretario General

en la puesta en práctica de las resoluciones 385 (1976), 431 (1978) y 435 (1978). Sudáfrica nunca aceptó las sugerencias del Consejo y su mala voluntad para cooperar resulta evidente a partir de ese momento.

282. En enero de 1981 se celebra en Ginebra la reunión previa a la aplicación de la resolución 435 (1978). La SWAPO, representante auténtico del pueblo namibiano, se declara dispuesta a firmar un acuerdo de cesación del fuego y a establecer una fecha para la realización de elecciones en Namibia. Sudáfrica declara que es prematuro hablar de la puesta en práctica de la resolución 435 (1978).

283. Esta posición de Sudáfrica traduce inequívocamente el rechazo de este país de toda solución negociada y su voluntad de mantener su dominación sobre el Territorio namibiano.

284. Esta posición que, además, no es nueva, explica que la SWAPO recurra a la lucha armada. En efecto, el pueblo namibiano ha tomado las armas al no tener otro medio para liberarse de la tutela tiránica e ilegal de Sudáfrica. La historia de las ideas políticas, desde la antigüedad hasta hoy, está jalonada de muchísimos ejemplos instructivos. Ningún pueblo — repito: ningún pueblo —, por pacífico que sea, puede soportar indefinidamente el dominio de la tiranía, sobre todo cuando proviene de otro pueblo, sin rebelarse un día. Por lo tanto, la SWAPO, al decidirse a recurrir a la lucha armada, no ha cerrado las puertas del diálogo: la prueba es que fue a Ginebra con la firme voluntad de facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978).

285. Luego del fracaso de la reunión de Ginebra se reanudó el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para considerar fundamentalmente a la cuestión de Namibia. Esta reanudación fue seguida por la reunión del Consejo de Seguridad, a solicitud de los Estados africanos, para aprobar sanciones obligatorias contra Sudáfrica a efectos de llevarla a aceptar la puesta en práctica sin más tardanza del plan de las Naciones Unidas.

286. La decisión de los Estados africanos de pedir que el Consejo de Seguridad aprobara sanciones amplias y obligatorias se fundó en las resoluciones pertinentes antes citadas, es decir, las resoluciones 385 (1976) y 439 (1978). La primera de ellas, del 30 de enero de 1976, había fijado como fecha límite el 31 de agosto de 1976 para su puesta en práctica. Pasada esa fecha, el Consejo de Seguridad se reservaba el derecho de prever las medidas apropiadas a tomar contra Sudáfrica en virtud de la Carta. La resolución 439 (1978) de 13 de noviembre de 1978 es aún más clara: declara írritas las pretendidas elecciones del Gobierno de Pretoria y le ordena cooperar con el Consejo de Seguridad y el Secretario General para la puesta en práctica de las resoluciones 431 (1978) y 435 (1978). En el caso de que Sudáfrica no obedeciera, el Consejo se reuniría para tomar las medidas que prevé el Capítulo VII de la Carta.

287. Se sabe lo que ha pasado. Haciendo uso de su derecho de veto, tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad le impidieron cumplir su misión, contrariando así la voluntad de la inmensa mayoría de la comunidad internacional. Es por eso que se comprende fácilmente que el Consejo de las

Naciones Unidas para Namibia haya recordado este hecho histórico en el preámbulo del proyecto de resolución A, cuya aprobación recomienda a la Asamblea General [A/36/24, párr. 708.]

288. Es por ello también, que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia propone en su informe a la Asamblea General una serie de resoluciones para ayudar a la SWAPO a lograr la independencia de Namibia.

289. Ante la negativa constante de Sudáfrica de reconocer la autoridad de las Naciones Unidas para aplicar sus resoluciones, ante los fracasos de las tentativas de negociación, ante los actos de agresión, los arrestos arbitrarios, la creación de agrupaciones títeres la comunidad internacional debería rendirse a la evidencia: Sudáfrica no está dispuesta a abandonar de buen grado a Namibia. Por lo tanto, hay que obligarla mediante la lucha armada y sanciones obligatorias.

290. El pueblo namibiano comprendió rápidamente que la liberación de su Territorio debería lograrse mediante la lucha armada. Bajo la dirección de su movimiento de vanguardia, la SWAPO, lleva a cabo una lucha sin piedad para liberarse de la dominación colonial del régimen racista de Sudáfrica. Esta lucha contra el ocupante, legítima en algunas épocas y en otras no, es condenada, como por azar, por los mismos Estados que, según ya se ha dicho, la han empleado para su propia liberación.

291. La lucha de la SWAPO en Namibia es justa y tiene su fundamento en la esencia del hombre, en esa libertad que necesita el ser humano para su evolución.

292. El pueblo namibiano aspira a su independencia para garantizar la paz en la región. La prolongación indefinida de la guerra en Namibia depende fundamentalmente de la voluntad de determinados países que, a causa de ciertos intereses inconfesables, no desean ejercer las presiones necesarias sobre Sudáfrica y, por el contrario, continúan ayudándola.

293. Esta guerra, que se percibe con cierto temor, puede cesar en cualquier momento, cuando las Potencias interesadas lo deseen. Ellas disponen de la fuerza y de los medios para lograrlo, aunque es cierto que los buenos sentimientos no pueden eliminar la voluntad de las empresas transnacionales que desean seguir explotando las riquezas que contiene el Territorio namibiano.

294. Conviene señalar que la posición de dos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que hicieron uso de su derecho de veto ha sufrido una evolución cuando se trató de condenar la intervención de las fuerzas armadas sudafricanas en Angola desde el Territorio de Namibia. En efecto; en la reunión de urgencia que el Consejo de Seguridad celebró el 31 de agosto de 1981¹⁰, uno de esos miembros permanentes votó a favor y el otro se abstuvo en la votación sobre una resolución en la que se condenaba en términos severos la intervención militar de Sudáfrica en Angola.

295. En la 4a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia el Jefe de la delegación togolesa declaró:

“... el Togo sigue con el mayor interés y admiración el infoque enteramente nuevo y constructivo que el Gobierno de uno de los países miembros

del grupo de contacto ha adoptado sobre la cuestión de Namibia y de la cooperación con Sudáfrica, desde la reunión de abril del Consejo de Seguridad. Mi delegación espera que esta actitud constructiva sea constante y que se vea acompañada por la actitud de los gobiernos de otros países miembros del grupo de contacto...”

296. Mi delegación expresa la esperanza de que el grupo de contacto llegue rápidamente a una solución. Desde hace casi cuatro años, la esperanza y la alegría han dado lugar a la amargura y la indignación. Africa siempre espera el gran acontecimiento con cierta inquietud y temor. Africa siempre ha sido víctima de determinadas maniobras tendientes a demorar la era de la independencia de Namibia.

297. La reunión de Ginebra es la prueba. Por lo tanto, resulta normal que los Estados africanos se muestren circunspectos en cuanto a los resultados de la acción del grupo de contacto y las propuestas que éste elabora. Mi delegación desea expresar la esperanza de que se celebre rápidamente una conferencia para determinar las modalidades de aplicación de la resolución 435 (1978) para la independencia completa de Namibia, incluyendo Walvis Bay.

298. A este respecto, mi delegación desea citar al Ministro de Relaciones Exteriores del Togo, Akakpo-Ahiany, que en su intervención en el debate general declaró:

“Nos atrevemos a esperar que la administración actual y el gran pueblo norteamericano se unan resuelta y concretamente al proceso ineluctable de la independencia de Namibia, tal como fue preconizada en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La gran América del Presidente Reagan robustecerá la amistad de los Estados Unidos con toda Africa, como lo pudo hacer el Reino Unido con la guía del partido de Margaret Thatcher cuando la independencia de Zimbabwe.” [33a. sesión, párr. 114.]

299. Para concluir, mi delegación desea reiterar aquí el apoyo total del pueblo y del Gobierno del Togo, bajo la dirección del General Gnassingbé Eyadéma, Presidente-Fundador de la Reunión del Pueblo Toglés, y Presidente de la República, a la lucha heroica que lleva a cabo el pueblo namibiano para su independencia bajo la conducción responsable de la SWAPO, su único y auténtico representante.

300. Mi delegación desea también reiterar sus felicitaciones al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a su Presidente, el Sr. Lusaka, por los esfuerzos incansables que no ha dejado de realizar con el propósito de lograr una Namibia independiente. Cabe esperar que esta independencia se concrete pronto, en todo caso en 1982, para conjurar el demonio de las rivalidades en la región, cuyas consecuencias podrían ser trágicas para toda la humanidad.

301. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Para permitir que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión tengan tiempo para considerar las consecuencias financieras de los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Namibia, la votación tendrá lugar en una fecha que será anunciada en el momento oportuno.

302. Sr. RODRIGUEZ MEDINA: La delegación de Colombia, apesadumbrada, agradece muy sinceramente los sentimientos de pesar de la Asamblea por la desaparición de nuestro querido Embajador, Sr. Juan Arango.

303. Mi delegación quiere también dar las gracias a las delegaciones del Congo, el Zaire, Tailandia, el Perú, Uganda, el Yemen, el Iraq, Túnez, Angola, el Togo y otras delegaciones amigas que nos han expresado sus sentimientos de condolencia, en esta triste ocasión. Condolida, transmitirá este pésame a los deudos del diplomático desaparecido.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

NOTAS

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

² Véase A/CONF.107/8.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, 2088a. sesión.*

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24, anexo II.*

⁵ A/CONF.107/8, párrs. 276 a 291.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978, documento S/12636.*

⁷ *Ibid.*, trigésimo sexto año, sesiones 2267a. a 2277a.

⁸ *Ibid.*, 2277a. sesión.

⁹ Movimento Popular de Libertação de Angola.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, 2300a. sesión.*